

Anexo I

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE
ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SU UNDÉCIMA
REUNIÓN**

XI/1. Diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas

El Órgano subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes,

Reconociendo la necesidad de contar con capacidades técnicas, institucionales y financieras adecuadas para la aplicación del programa de trabajo, y

Haciendo hincapié en la importancia de continuar fortaleciendo la colaboración con asociados pertinentes, especialmente con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

1. *Tome nota* del progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, tal como se informa en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/11/4) y el documento de información sobre la revisión de la aplicación del programa de trabajo (UNEP/CBD/SBSTTA/INF/7);

2. *Reconozca* que una de los principales defectos en el examen actual ha sido la limitada disponibilidad de información reciente sobre cada una de las actividades del programa de trabajo, incluido el número insuficiente de terceros informes nacionales presentados hasta la fecha de este examen;

3. *Reconozca asimismo* la utilidad, a los fines del examen del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas en el nivel nacional, de la información que figura en los planes de acción nacionales y regionales en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

4. *Reconozca también* la utilidad, para conocer la situación mundial del programa de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, de los informes nacionales presentados en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como los informes pertinentes presentados en el marco de otros programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de acuerdos y convenios relacionados con la diversidad biológica, especialmente la Convención sobre la conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora silvestres, la Convención de Ramsar relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar, Irán, 1971), especialmente en vista de la naturaleza frágil y efímera de los humedales en las tierras secas, y la Convención sobre el Patrimonio Mundial;

5. *Tome nota* de las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio y otras iniciativas acerca de la integración y armonización en la presentación de informes nacionales y sobre los exámenes de la aplicación del Convenio y sus programas de trabajo;

6. *Tome nota asimismo* de los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo conjunto con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, *aliente* especialmente al fortalecimiento de la sinergia entre ambos convenios en la aplicación del programa de trabajo conjunto y la armonización de la presentación de informes nacionales y, consiguientemente, *pida* al Secretario Ejecutivo que fomente plenamente la aplicación del programa de trabajo y del programa de trabajo conjunto con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, incluso en el contexto del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, en 2006;

7. *Tome nota* de la situación, tendencias y amenazas a la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas tal y como se describe en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/11/4) y en los documentos de informaciones conexos;

8. *Reconozca* la necesidad de una evaluación más completa de la situación, tendencias y amenazas a la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, *reconociendo* al mismo tiempo que la falta de información precisa no debería impedir la aplicación de las actividades que son el objetivo del programa de trabajo;

9. *Reconozca* la necesidad de una recolección sistemática de datos sobre la diversidad biológica a los tres niveles (genético, de especies, y de ecosistemas) y extendiéndose a todos los biomas representativos del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas como base para la toma de decisiones conducentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas y para facilitar la evaluación del progreso hacia las metas para 2010 y otras metas mundiales, respetándose debidamente la legislación nacional sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios y las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

10. *Aliente* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a mejorar los datos nacionales, regionales y mundiales sobre bienes y servicios de los ecosistemas de tierras áridas y subhúmedas, sus utilidades y los valores socioeconómicos conexos; sobre especies que se encuentran en los órdenes taxonómicos inferiores incluyendo la diversidad biológica de los suelos; y sobre las amenazas a las que están expuestos los ecosistemas de tierras áridas y subhúmedas considerando la evaluación en curso de los progresos hacia las metas para 2010 y otras metas mundiales;

11. *Aliente asimismo* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a intensificar la aplicación de los planes y programas sectoriales e intersectoriales pertinentes a fin de conservar los bienes y servicios de los ecosistemas de las tierras áridas y subhúmedas, y a responder a las amenazas a la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas considerando la importante función que desempeña para aliviar la pobreza y cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, tomando en consideración las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio;

12. *Pida* al Secretario Ejecutivo que siga desarrollando y fortaleciendo la colaboración, en el marco del anexo de la decisión VII/2, con otras organizaciones, instituciones y convenios como forma de racionalizar muchas de las actividades que figuran en el programa de trabajo, promueva las sinergias y evite duplicaciones innecesarias;

13. *Reconozca* que en la revisión de la aplicación del programa de trabajo se constataron limitaciones a los niveles nacional, regional y mundial que deben ser abordadas a fin de cumplir con los objetivos del Convenio, *aliente* a las Partes, otros Gobiernos y organismos pertinentes a que elaboren o apliquen actividades, tales como creación de capacidad, asociaciones nacionales, subregionales, regionales y mundiales, que faciliten y simplifiquen la aplicación del Programa de trabajo y superen los obstáculos identificados y, consiguientemente, *pida* al Secretario Ejecutivo que apoye estas iniciativas, incluso por medio de la recopilación y difusión, a través del mecanismo de facilitación, de las lecciones aprendidas, relatos de éxito en dichas actividades en la aplicación de programas y proyectos sobre la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas;

14. *Tome nota* de la importancia de las actividades 7 f) (conservación in situ y ex situ), 8 a) (fortalecimiento de las estructuras institucionales locales), 8 b) (descentralización de la gestión), 8 d) (cooperación regional bilateral) 8 e) (políticas e instrumentos) y 9 (medios de vida sostenibles) que se identifican como condiciones propicias para la aplicación de muchas otras actividades y, consiguientemente, *pida* a las Partes, otros Gobiernos y organismos pertinentes que brinden especial atención al apoyo a la intensificación de la aplicación de estas actividades;

15. *Pida* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica que elabore más

a fondo indicadores de tendencias de conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales dependientes de tierras áridas y subhúmedas y que identifique modos y maneras de realzar su aporte a la aplicación del programa de trabajo;

16. *Pida* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, recordando especialmente el párrafo 13 de la decisión VII/15, elabore propuestas, a ser consideradas por la Conferencia de las Partes, acerca de la incorporación de las consideraciones sobre el cambio climático al programa de trabajo sobre diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, en particular las actividades 1 y 2 (cambio climático como una amenaza para la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas), la actividad 4 (especialmente sobre los potenciales impactos del cambio climático en la diversidad biológica, la función de la diversidad biológica para mantener la resiliencia de tierras áridas y subhúmedas ante la variabilidad climática, incluidas las sequías prolongadas y otros sucesos naturales y la utilización de la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas en medidas de mitigación y adaptación), 7 i) (integración de consideraciones sobre el cambio climático a los programas de formación y educación) y 7 m) (consideración de las tierras áridas y subhúmedas por parte del Grupo de enlace conjunto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica);

17. *Pida asimismo* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que complete, de conformidad con el anexo de la decisión VII/2, la evaluación acerca de la situación y las tendencias de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;

18. *Pida* al Secretario Ejecutivo que, en apoyo de esta evaluación preliminar y en colaboración con las organizaciones y convenios pertinentes, en particular la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y evaluación de la Degradación de las Tierras Áridas (LADA), y teniendo en cuenta la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, presente propuestas a ser consideradas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico acerca de:

a) Procesos para recopilar la información que se le pida a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones para una evaluación más amplia de la situación y las tendencias de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, incluyendo la información básica que se necesita para evaluar las tendencias de la diversidad biológica en el marco de las metas 2010;

b) Cómo examinar las evaluaciones, tanto en curso como planificadas, en tierras áridas y subhúmedas y facilitar la aplicación dentro de dichas evaluaciones de los indicadores de diversidad biológica adoptados en la decisión VII/30; y

c) Opciones de uso de la tierra que promuevan la diversidad biológica, con miras a generar ingresos para las comunidades indígenas y locales.

XI/2. Revisión a fondo de la aplicación del programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes, en su octava reunión:

1. *Acoja con beneplácito* el progreso logrado para aplicar el programa de trabajo relativo a la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía; como se informó en la nota del Secretario Ejecutivo UNEP/CBD/SBSTTA/11/5 sobre la revisión a fondo de la aplicación del programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

2. *Tome nota* con beneplácito de las contribuciones a la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía realizadas por BioNET International, el Servicio Mundial de Información en Diversidad Biológica, CABI International, Sistema de Información Taxonómica Integrado (ITIS) y Species 2000 y aliente a estas organizaciones e iniciativas a continuar contribuyendo a la aplicación del Convenio;

3. *Tome nota* que algunas Partes y otros Gobiernos han registrado progresos significativos en la aplicación de las actividades que persigue el programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

4. *Haga hincapié* en la necesidad de crear y retener la capacidad para tratar el impedimento taxonómico y en este contexto, explorar las opciones para garantizar la sostenibilidad a largo plazo del apoyo financiero necesario, incluyendo la posibilidad del establecimiento de un fondo especial;

5. *Recordando* el objetivo 1 de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales ("Una lista de trabajo ampliamente accesible de especies vegetales conocidas, como etapa hacia una flora mundial completa"), *acoja con beneplácito* el progreso realizado por Species 2000, Royal Botanic Gardens, Kew, y los asociados colaboradores hacia el cumplimiento del objetivo 1 de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales;

6. *Adopte* como meta para el objetivo operacional 2 del Programa de Trabajo para la IMT ("Una lista de trabajo ampliamente accesible de especies vegetales conocidas, como etapa hacia un registro mundial de especies vegetales, animales, microorganismos y otros organismos") teniendo en cuenta la necesidad urgente de una oportuna provisión de nombres científicos de organismos para apoyar la aplicación del trabajo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

7. *Pida* al Secretario Ejecutivo que consulte con organizaciones pertinentes y organismos de financiación en relación a la evaluación de las necesidades de taxonomía mundial a lo cual llama la actividad planificada 3 del programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, con el fin de examinar, entre otras cosas el alcance de la evaluación, las opciones para la metodología, y los posibles organismos de ejecución, con miras a completar la evaluación lo más pronto posible, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios;

8. *Adopte* las actividades planificadas para apoyar la aplicación de los programas de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas, especies exóticas invasoras, áreas protegidas y diversidad biológica de las islas que figuran en el anexo a esta recomendación como complementarias al programa de trabajo presentado en el anexo a la decisión VI/8 y decida incorporarlas en la refundición de las decisiones preparadas, de conformidad con la recomendación 1/2 (sección I, párrafo 4 y anexo III) del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio;

9. *Inste* a las Partes y otros Gobiernos que no lo hayan hecho a que:

a) Establezcan centros nacionales de coordinación para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

b) Lleven a cabo o completen, con carácter prioritario, las evaluaciones de las necesidades taxonómicas nacionales, incluso una evaluación de las necesidades técnicas, tecnológicas y de capacidades relacionadas y establezcan prioridades para la labor taxonómica teniendo en cuenta las

circunstancias específicas de cada país. En estas evaluaciones deberían tenerse en cuenta las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica en curso, así como las estrategias e iniciativas regionales que se están desarrollando, con particular atención a las necesidades y prioridades de los usuarios;

c) Contribuyan, según proceda, a las evaluaciones de necesidades taxonómicas regionales y mundiales, con miras a completar, para 2010, una evaluación mundial de las necesidades taxonómicas, incluso las necesidades tecnológicas y de capacidad, y la identificación de prioridades;

d) Contribuyan, donde fuera posible, a la aplicación de las actividades planificadas mencionadas en el programa de trabajo para la Iniciativa Global sobre Taxonomía;

e) Contribuyan, según corresponda, a iniciativas que faciliten la digitalización de la información sobre especímenes de colecciones de historia natural señalando la importancia de la disponibilidad de datos para apoyar las acciones en virtud del Convenio;

10. *Invite* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) Utilizar y apoyar los mecanismos existentes para fortalecer la colaboración y comunicación entre los organismos gubernamentales, la comunidad científica, instituciones de investigación, universidades, coleccionistas, el sector privado y los interesados a fin de mejorar la respuesta a las necesidades taxonómicas para la toma de decisiones;

b) Promover la taxonomía y los productos taxonómicos y la investigación relacionada como una piedra angular para el inventario y la vigilancia de la diversidad biológica en el marco de la aplicación del Convenio y para cumplir con sus objetivos;

c) Elaborar y aplicar estrategias para apoyar las investigaciones taxonómicas necesarias para aplicar el Convenio;

d) Elaborar y aplicar actividades de creación de capacidad relacionadas con la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, tales como entrenamiento en las áreas de identificación de taxomas, intercambio de información y gestión de bancos de datos, teniendo en cuenta las necesidades específicas nacionales y regionales;

e) Movilizar los recursos financieros y técnicos para ayudar a los países en desarrollo, en particular los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares, y los países con economías en transición, así como aquellos que son mega diversos, a crear y mantener sistemas e importantes infraestructuras institucionales con el fin de obtener de manera adecuada, reunir y conservar especímenes biológicos, así como facilitar el intercambio de información, incluyendo repatriación de la información, sobre su diversidad biológica;

f) Promover la cooperación y trabajo en red a los niveles nacional, regional y mundial en apoyo de las actividades de creación de capacidad relacionadas con la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, en consonancia con los Artículos 18 y 15 del Convenio para, entre otras cosas, poner a disposición la información mediante el mecanismo de facilitación y otros medios;

g) Proporcionar, dentro del marco del mandato estipulado en la decisión V/9, una clara orientación a los centros de coordinación nacionales de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía sobre los deberes y las tareas específicas para comunicar y promover más eficientemente los objetivos de la Iniciativa, trabajando en colaboración con otros interesados directos y de acuerdo a las necesidades del país;

h) Facilitar, como sea adecuado, la integración de información sobre colecciones nacionales en bases de datos y sistemas de información regionales y mundiales;

11. *Pida* al Secretario Ejecutivo que:

a) Continúe colaborando con los convenios, organizaciones e instituciones y en el fomento de sinergias entre procesos y programas pertinentes, con el fin de dar a conocer la información,

experiencia y tecnologías pertinentes sobre taxonomía, necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, apuntando, en particular, a las prioridades taxonómicas a los niveles nacional, regional y mundial;

b) Continúe colaborando con las iniciativas existentes, incluso el Servicio Mundial de Información sobre Diversidad Biológica, el Sistema de Información Taxonómica Integrado y Species 2000, para preparar el Catálogo Electrónico de Nombres de Organismos Conocidos y el Catálogo de Vida;

c) Continúe colaborando con las iniciativas existentes, incluyendo las de BioNET Internacional, la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad, IUCN, y CAB Internacional, para desarrollar las capacidades humanas, instrumentos e infraestructura necesarios para apoyar la aplicación del programa de trabajo de la IMT;

d) Lleve a cabo, como parte de la Iniciativa mundial sobre comunicación, educación y conciencia pública y en colaboración con los asociados pertinentes, actividades que demuestren la importancia de la taxonomía para el público general, incluyendo información sobre productos, lecciones aprendidas, y logros de los proyectos relacionados con la taxonomía, y actividades para alentar a la participación del público, reconociendo la importancia de los naturalistas aficionados y los pobladores locales como fuente de experiencia;

e) Desarrolle, consultando con el Mecanismo de Coordinación de la IMT, otros órganos consultivos pertinentes, interesados directos y organizaciones, para cada una de las actividades planificadas del programa de trabajo de la IMT, productos taxonómicos específicos por entregar, orientados a la obtención de resultados, para ser examinados como adiciones en virtud del “(ii) Resultado” con una cronología para su posible examen por la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

f) Informe a la novena reunión de la Conferencia de las Partes acerca de los progresos obtenidos hacia la meta taxonómica estratégica en relación con la evaluación del progreso realizado para cumplir con el Plan estratégico y la meta 2010.

g) Incluya la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía en el plan de trabajo conjunto entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Convenio Internacional para la Protección de las Especies Vegetales, con miras a explorar sinergias en el trabajo en virtud de los dos Convenios en particular con respecto a las especies exóticas invasoras;

12. *Pida* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que continúe apoyando las actividades planificadas indicadas en el programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, incluyendo evaluaciones taxonómicas necesarias, proyectos concentrados en la taxonomía o identificados claramente con componentes taxonómicos, y actividades regionales sobre desarrollo de capacidad taxonómica y transferencia de tecnología;

13. *Inste* al Fondo para el medio Ambiente Mundial a examinar el desarrollo o simplificar los procedimientos para minimizar el tiempo requerido para procesar los proyectos propuestos relacionados con la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía,

14. *Pida* además al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que provea los recursos financieros a los países en desarrollo, en particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a los países con economías en transición, para establecer y poner en funcionamiento sus centros nacionales de coordinación para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, así como los recursos financieros para apoyar las actividades de creación de capacidad tales como, entre otras cosas, capacitación taxonómica relacionada con taxomas específicos e información sobre tecnologías;

15. *Pida* a las Secretarías del Convenio y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que realicen un análisis conjunto de los proyectos financiados relacionados con la IMT y la información de proyecto pertinente incluida en los informes nacionales, incluyendo análisis de los recursos directamente especificados para la creación de capacidad, con miras a extraer las prácticas óptimas y compartir

información y experiencias en la promoción del apoyo financiero para la IMT y con miras a explorar opciones para un apoyo financiero conducente a la sostenibilidad a largo plazo de la IMT;

16. *Pida* a las Secretarías del Convenio y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que convoquen, con el apoyo de las organizaciones competentes, especialmente los organismos del Fondo, a un seminario de desarrollo de proyecto dirigido en primer lugar a aquellos países que ya han identificado necesidades taxonómicas o que han enviado propuestas para proyectos piloto en virtud de la IMT, a fin de promover la elaboración de proyectos orientados a los países, basados en las necesidades taxonómicas identificadas, y que examinen los potenciales beneficios de desarrollar nuevos proyectos regionales o mundiales y ampliar los ya existentes para abordar las necesidades taxonómicas comunes que ya se han identificado.

Anexo

ACTIVIDADES ADICIONALES PLANIFICADAS

I. ACTIVIDAD PLANIFICADA: DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE MONTAÑAS

(i) Justificación

1. La composición taxonómica de la diversidad biológica de montañas varía según la región biogeográfica, la latitud y altitud de la montaña, así como el relieve. En algunos casos, las montañas constituyen un recurso estacional necesario para organismos que en otros periodos del año se encuentran en biomas de tierras bajas. Además, la mayoría de los grupos de organismos tienen representantes tanto en tierras bajas como en regiones montañosas; por eso se puede encontrar una gran variedad de grupos de organismos en lugar de unos pocos grupos taxonómicos. Por consiguiente, las regiones montañosas suelen ser lugares críticos de diversidad biológica, lo que dificulta su tratamiento taxonómico completo y exige muchos actores y expertos en diversos organismos.

2. Como la mayoría de las cadenas montañosas son largas y abarcan grandes extensiones, es de suma importancia emplear un enfoque regional para lo referente a la diversidad biológica de montañas, y la información pertinente se encuentra en muchas bases de datos e inventarios distintos. Por lo tanto, la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía puede contribuir de diversas maneras al programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas, en particular reuniendo la información y los conocimientos técnicos pertinentes.

(ii) Resultados

3. Mayor conocimiento sobre la composición de las especies de montañas mediante estudios e inventarios taxonómicos nacionales. La Iniciativa Mundial sobre Taxonomía podría ayudar al programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas de la siguiente manera:

(a) *Listas de trabajo de organismos* – conformar listas de trabajo de organismos que se dan en áreas montañosas con sus nombres comunes y referencia a altura y relieve;

(b) *Claves de trabajo de identificación* – elaborar claves de identificación en formato impreso y electrónico que sirvan para la conservación, vigilancia y utilización sostenible de organismos en áreas montañosas;

(c) *Difusión de datos* – divulgar lo más posible las listas de trabajo y claves con el fin de aumentar su utilidad;

(d) *Recursos humanos* – acudir a expertos en taxonomía y ayudarles para así fomentar su participación en los programas de capacitación pertinentes, y apoyar la creación de compilaciones de datos y referencias sobre biota de montañas;

(e) *Puntos críticos y áreas protegidas* – proporcionar la información taxonómica pertinente, la infraestructura y los recursos humanos para identificar puntos críticos de diversidad biológica de montañas y establecer y vigilar áreas protegidas.

(iii) *Calendario*

4. Debido a que la información actual sobre la diversidad biológica de montañas es aún insuficiente, la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía hará un esfuerzo permanente por desarrollar y mejorar listas de trabajo y claves de trabajo de identificación para organismos de montañas. Durante los próximos tres años tratará de elaborar guías taxonómicas, listas computarizadas de organismos de montaña, y claves de identificación, en consulta con las correspondientes dependencias nacionales de taxonomía y gestión.

(iv) *Agentes*

5. En el programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas se mencionaron muchos actores importantes, por ejemplo, la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica de Montañas (GMBA) de DIVERSITAS, la Alianza para las Montañas, el Foro sobre Montañas, BioNET-INTERNATIONAL (con sus asociaciones regionales, o LOOP), la FAO para aspectos agrícolas, el mecanismo de facilitación del Convenio y la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF), el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y los órganos nacionales de financiación para apoyo financiero, la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (GSPC) (para plantas), organizaciones nacionales e instancias de conservación de la naturaleza, incluidas las organizaciones no gubernamentales pertinentes, comunidades locales y muchos otros.

6. La comunidad científica, que realiza y ha realizado programas de investigación sobre diversidad biológica de montañas, y los museos de historia natural, que han coleccionado especímenes durante décadas, desempeñan un papel clave ya que poseen los conocimientos técnicos y la información pertinentes, y deberían ser incluidos.

(v) *Mecanismos*

7. Se podría recurrir a mecanismos existentes como el mecanismo de facilitación y el Mecanismo de Coordinación de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía, la Alianza para las Montañas y el Foro sobre Montañas, así como la GBIF, para coordinar y promover los esfuerzos.

(vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

8. Se identificarán las necesidades financieras, de recursos humanos y de creación de capacidad para los proyectos existentes y nuevos, así como los recursos adicionales de que se dispondrá para aumentar la capacidad técnica en países en desarrollo.

(vii) *Proyectos piloto*

9. Los proyectos piloto se podrían basar en información sobre algunas regiones montañosas del mundo, como los Alpes, los Andes, los Himalaya, el Arco Oriental, a fin de obtener los resultados a corto plazo y evaluar su utilidad. La Iniciativa Mundial sobre Taxonomía podría atender, entre otras cosas, las necesidades de creación de capacidad a nivel local y regional coordinando talleres en colaboración con la Alianza para las Montañas, el Foro sobre Montañas y DIVERSITAS, centrándose en la conservación y vigilancia de la diversidad biológica de montañas.

II. ACTIVIDAD PLANIFICADA: ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

(i) *Justificación*

10. La prevención y mitigación del impacto de las especies exóticas invasoras a menudo depende del oportuno acceso a la pericia taxonómica, y a recursos taxonómicos tales como la identificación de

instrumentos, información sobre nombres de especies, y recolección de referencias biológicas. Para muchas de las vías de introducción de las especies exóticas invasoras, la prevención y mitigación efectiva puede depender de las actividades de vigilancia y detección que se llevan a cabo a los niveles subregional, regional y hasta mundial. Por consiguiente, es necesario poner a disposición de todos los países las capacidades taxonómicas y la información con el fin de apoyar la efectiva prevención y mitigación de los impactos potenciales de las especies exóticas invasoras. Una mejor caracterización de las especies mediante la investigación puede ser clave para la predicción, detección y vigilancia precoces de las invasiones. Una mejor información taxonómica básica sobre la diversidad biológica en áreas que están expuestas o que son vulnerables como vías clave para la invasión (ej. puertos marinos) puede facilitar la precoz detección de cambios en la composición de especies que podrían ser el resultado de la invasión de especies exóticas. Además, la pericia taxonómica puede ser importante en el desarrollo de medidas de control biológico que pudieran ser examinadas por los que toman las decisiones para tratar las especies exóticas invasoras en los casos particulares.

(ii) *Resultados*

11. Los resultados deberían comprender:

- (a) Crear y/o ampliar bases de datos sobre especies exóticas invasoras e invasiones, y difundirlas ampliamente;
- (b) Elaborar y divulgar claves de trabajo de identificación para especies exóticas invasoras asociadas a las principales rutas de invasión;
- (c) Elaborar listas de trabajo de organismos en áreas expuestas o vulnerables a rutas principales de invasión que serán usadas por las autoridades de vigilancia locales.

(iii) *Calendario*

12. Para dentro de dos años, preparar y/o ampliar las bases de datos, y difundirlas ampliamente. Antes de tres años, crear y difundir claves de trabajo de identificación para especies exóticas invasoras. Asimismo, antes de tres años elaborar y utilizar listas de trabajo de organismos en áreas expuestas o vulnerables a rutas principales de invasión.

(iv) *Agentes*

13. Preparación de bases de datos – Grupo de Especialistas en Especies Invasoras de la Comisión de Supervivencia de Especies (SSC) de la IUCN, Red Mundial de Información sobre Especies Invasoras, mecanismo de facilitación del Convenio, ITIS, IABIN, GBIF, Especies 2000, BioNET-INTERNATIONAL. Claves de identificación – comunidad científica, Gobiernos nacionales, museos de historia natural. Listas de trabajo de organismos en áreas expuestas o vulnerables a rutas principales de invasión – gobiernos nacionales, organizaciones nacionales y regionales, incluidas las organizaciones no gubernamentales.

(v) *Mecanismos*

14. Los esfuerzos coordinados en los ámbitos nacional y mundial de parte de los actores señalados anteriormente constituirán un mecanismo importante. Además, los mecanismos existentes, por ejemplo el mecanismo de facilitación del Convenio y la GBIF pueden operar como portales de información.

(vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

15. Se identificarán las necesidades financieras, de recursos humanos y de creación de capacidad para los proyectos existentes y nuevos, así como los recursos adicionales de los que se dispondrá para reforzar la capacidad técnica en países en desarrollo. El FMAM y organismos nacionales de financiación serían fuentes importantes de ayuda financiera.

III. ACTIVIDAD PLANIFICADA: ÁREAS PROTEGIDAS

(i) *Justificación*

16. Las pericias e información taxonómicas constituyen requisitos importantes para la planificación de la conservación y la gestión sostenible de los recursos naturales. Lo son más todavía en el caso de las áreas protegidas, que se establecen con el objeto de conservar una parte importante de diversidad biológica natural, pero que por lo regular se basan en conocimientos limitados o en la información existente sobre la diversidad biológica que en realidad contienen. Como actualmente no hay inventarios completos de especies para ningún área protegida existente o planificada y sigue faltando información taxonómica, de distribución y biológica pertinente sobre muchos taxones de gran valor de conservación, será difícil lograr una planificación de la conservación que sea significativa. El objetivo del programa de trabajo sobre áreas protegidas es apoyar el establecimiento de sistemas nacionales y regionales de áreas protegidas, que sean ecológicamente representativos y eficazmente gestionados. La actividad 1.1.2 del programa de trabajo insta específicamente al establecimiento de áreas protegidas en toda área natural amplia, intacta o mayormente irremplazable, así como áreas que alberguen las especies más amenazadas, y la actividad 1.1.5 solicita que se emprendan (para 2006) análisis de lagunas a nivel nacional y regional en la representatividad del sistema de área protegida. La IMT podría desempeñar un papel importante específicamente en la identificación, establecimiento y gestión de áreas protegidas (decisión VII/28, anexo, elemento 1 del programa) centrándose en los inventarios sobre diversidad biológica y el análisis de lagunas en inventarios existentes, y en el desarrollo de normas para la gestión y vigilancia de áreas protegidas (decisión VII/28, anexo, elemento 4 del programa), facilitando las evaluaciones y comparaciones de diferentes componentes taxonómicos de la diversidad biológica comprendidos y sostenidos en la red existente de áreas protegidas. Teniendo en cuenta las amenazas a las áreas protegidas debido al cambio climático y las especies exóticas invasoras, es importante entender las limitaciones actuales sobre especies y poblaciones, y la forma en que éstas podrían determinar la distribución en condiciones cambiantes. El acceso a información precisa sobre distribuciones actuales y la capacidad para modelarlas es importante para la gestión y desarrollo de políticas adecuadas.

(ii) *Resultados*

17. Mejores y más extensos inventarios de áreas protegidas de todo tipo, que sirvan asimismo para las actividades de vigilancia a fin de registrar cambios en especies y poblaciones a lo largo del tiempo. Guías taxonómicas para los principales organismos invertebrados, plantas inferiores y microorganismos, especies de importancia económica y especies amenazadas. Información sobre la distribución y localización actual de especies importantes en áreas protegidas, así como tendencias de población. Localización de habitats y prioridades para el establecimiento de nuevas áreas protegidas por medio de gráficas de distribución de especies a escala local, nacional y regional. Movilización y ampliación de datos de especies por espécimen y niveles de observación para poder modelar las distribuciones actuales y las distribuciones según los distintos modelos de cambio climático y demás cambios bióticos y abióticos (cambio de uso del suelo, especies invasoras).

(iii) *Calendario*

18. El plazo para la actividad 1.1.5, sobre análisis de lagunas, es 2006. El plazo para el objetivo 4.3 (evaluar y supervisar la situación y tendencias de las áreas protegidas) y el objetivo 4.4 (garantizar que los conocimientos científicos contribuyan al establecimiento y eficacia de las áreas protegidas) del programa de trabajo es 2010. Por consiguiente, los resultados deberán producirse de aquí a cuatro años, pero los esfuerzos tendrán que mantenerse.

(iv) *Agentes*

19. Dependencias nacionales y autoridades locales encargadas de la administración y gestión de las áreas protegidas, conjuntamente con las instituciones taxonómicas, en especial los museos de historia

natural, las unidades de biosistemática de las universidades y otras instituciones de investigación, jardines botánicos y colecciones de cultivos, y la Comisión de Supervivencia de Especies de la IUCN, junto con las organizaciones de conservación de la naturaleza, entre ellas las organizaciones no gubernamentales como Conservation International, BirdLife International, Flora and Fauna International, WWF, el Instituto Mundial sobre Recursos (WRI), y las comunidades locales. También pueden desempeñar un papel importante los parataxónomos. Entre otros agentes cabe señalar el mecanismo de facilitación del Convenio y la GBIF (como portales informativos), el FMAM y las organizaciones nacionales de financiación, y BioNET-INTERNATIONAL (con sus asociaciones regionales, o LOOP). Otras convenciones en materia de diversidad biológica, como la Convención de Ramsar sobre los Humedales, la Convención del Patrimonio Mundial, la Convención sobre Especies Migratorias, y la Convención sobre el Comercio Mundial de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y el programa de reservas de la biosfera Man and the Biosphere (MAB), de la UNESCO, también podrían desempeñar un papel importante. Deberían asimismo establecerse vinculaciones directas con proyectos actuales o previstos en materia de creación de capacidad taxonómica, por ejemplo, la Iniciativa Internacional sobre Polinizadores (IPI), el Censo de la Vida Marina (CoML), la Red Botánica y Zoológica para África Oriental, las Partnerships of Enhancing Expertise in Taxonomy (PEET), y el recientemente propuesto European Distributed Institute for Taxonomy (EDIT).

(v) *Mecanismos*

20. La coordinación de esfuerzos a escala nacional y global de parte de los agentes arriba señalados constituirá un mecanismo importante. Se requiere la movilización de los datos existente y su adecuada presentación, junto con la elaboración de las herramientas analíticas. La necesidad de claves de identificación, inventarios y datos primarios debe hacerse llegar a los organismos pertinentes y entidades de financiación, indicándose las prioridades.

(vi) *Necesidades financieras, de recursos humanos y otras necesidades de capacidad*

21. En la medida en que las necesidades requieren una atención diversa, en función de los distintos procesos y modos de funcionamiento de las instancias que suministran los datos, la financiación deberá centrarse en las necesidades que se hayan identificado.

(vii) *Proyectos piloto*

22. Alentar y llevar a cabo actividades para realizar los Inventarios Taxonómicos de la Diversidad Biológica (ATBI) en las áreas protegidas existentes o previstas. Análisis de lagunas informativas sobre taxones representativos en áreas protegidas, en el contexto de la distribución y presencia de esos taxones en otros sitios del país o la región, demostrando el desarrollo y uso de estos análisis en la selección y gestión de áreas protegidas. Movilización de datos de especies de aparición primaria en un área protegida, entrega de esos datos al país de origen y análisis de distribuciones por medio de un sistema de modelización de nichos.

IV. DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ISLAS

23. Como se señala en la recomendación X/1, párrafo 6, del OSACTT, las islas abarcan todas las áreas temáticas (diversidad biológica costera y marina, diversidad biológica forestal, diversidad biológica de aguas continentales, diversidad biológica de tierras áridas y sub-húmedas, diversidad biológica de las montañas, y diversidad biológica agrícola) consideradas en el marco del Convenio. Así, pues, las actividades planeadas que se han señalado en el objetivo operacional 4 (sobre programas de trabajo temáticos) y 5 (relativo a las actividades sobre asuntos intersectoriales) del programa de trabajo de la IMT (decisión VI/8, anexo, actividades planificadas 8-18), ya identificadas para los programas de trabajo temáticos y transectoriales, podrían también ser consideradas para generar la información taxonómica necesaria para la conservación de la diversidad biológica de las islas, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización.

24. Sin embargo, reconociendo el alarmante ritmo de pérdida de diversidad biológica tanto en lugares más vulnerables como en menos vulnerables, que, por su aislamiento, el medio ambiente de las islas experimenta una evolución singular de flora y fauna a menudo endémica y característica, que las islas son microcosmos de sus contrapartes continentales, que la vulnerabilidad de las islas pequeñas requiere no sólo una atención especial sino urgente, es preciso prestar apoyo especial a las islas, particularmente a las pequeñas, para aplicar con carácter urgente las actividades 8 a 18 planificadas en el programa de trabajo de la IMT. Además, debe hacerse hincapié en los enfoques regionales para enfrentar las necesidades taxonómicas y la creación de capacidad para las pequeñas islas en particular.

XI/3. Segunda Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:

1. *Acoge con beneplácito* el proyecto de la segunda Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, incluyendo su proyecto de Resumen Ejecutivo;
2. *Expresa su gratitud* al Gobierno de los Países Bajos y a la Comunidad Europea por su apoyo financiero en la preparación de la segunda Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;
3. *Invita* al Secretario Ejecutivo a tener en cuenta los comentarios que brindó la revisión de colegas, así como las que hicieron las delegaciones durante la undécima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, al dar los puntos finales a la segunda Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, incluyendo su Resumen Ejecutivo, para su publicación antes de la octava reunión de la Conferencia de las Partes.
4. *Recordando* la recomendación X/6, *hace hincapié* en que:
 - a) La Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica debe dirigirse a los tres objetivos del Convenio de manera equilibrada;
 - b) La labor subsiguiente acerca de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica debe hacer posible una evaluación crítica de los indicadores (identificados en la decisión VII/30 y perfeccionados en la recomendación X/5), y su utilidad para evaluar y comunicar el progreso hacia la meta 2010;
 - c) En la estrategia de comunicaciones y de extensión para la segunda Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica-2 debe preverse el suministro de:
 - i) Un resumen ejecutivo en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, dirigidos a los encargados de la adopción de decisiones;
 - ii) Folletos populares para transmitir mensajes clave a una audiencia general y a importantes grupos de interesados directos tales como el sector privado;
 - iii) Un evento de lanzamiento en la octava reunión de la Conferencia de las Partes;
 - iv) Una campaña de publicidad, incluyendo su divulgación por la red;
5. *Invita* al Secretario Ejecutivo a continuar colaborando con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Organismo de Evaluación Ambiental de los Países Bajos y otras organizaciones pertinentes con miras a elaborar una lista corta de escenarios concretos y opciones de respuesta para satisfacer la meta 2010, a ayudar a comunicar los desafíos revelados por la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica para alcanzar la meta 2010, y a hacer periódicamente arreglos para nuevos análisis de escenarios;
6. *Recordando* la recomendación 1/9 del grupo de Trabajo especial sobre la revisión de la aplicación del Convenio, *pida* al Secretario Ejecutivo, que tome en consideración en la preparación de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica las lecciones aprendidas de la utilización de los informes nacionales y de los indicadores para las metas y objetivos, como se elaboró mediante la decisión VII/30, en la segunda edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;
7. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes:
 - a) *Aliente* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a que garanticen la difusión más amplia posible del documento, incluso mediante la traducción del documento a los idiomas locales y poniendo fácilmente a disposición los textos traducidos.

b) *Invite* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a utilizar las partes pertinentes de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica en las próximas ediciones de la Perspectiva Mundial del Medio Ambiente y *pida* al secretario Ejecutivo que haga disponible la información y el análisis utilizados en la segunda edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica como un aporte a la cuarta edición de la Perspectiva Mundial del Medio Ambiente (GEO).

X/4. Repercusiones de las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio para la labor futura del Convenio

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes:

a) *Acoja con beneplácito* los informes sobre la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, en particular el informe resumido sobre diversidad biológica y su resumen para los encargados de la adopción de decisiones, así como otros informes, incluido el Informe resumido general, los informes resumidos sobre desertificación, salud humana, y los humedales y el agua, el informe sobre Oportunidades y retos para los negocios y la industria y los informes de los cuatro grupos de trabajo sobre Situación actual y tendencias, escenarios, respuestas de política y evaluaciones a escala múltiple, reconociendo que en estos informes se incluyen resultados importantes pertinentes a la aplicación de los programa de trabajo del Convenio;

b) *Tome nota* de la utilización con éxito de indicadores en la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, incluidos aquellos indicadores del marco que figuran en la decisión VII/30; con miras a comunicar tendencias en la diversidad biológica y destacando su importancia para el bienestar humano, y *tome además nota* de la necesidad de mediciones nuevas y mejoradas de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas, para prestar asistencia en las comunicaciones, para establecer metas que puedan lograrse, atendiendo a los compromisos entre conservación de la diversidad biológica y otros objetivos, y optimizando las respuestas;

c) *Tome nota* de las principales conclusiones del Informe resumido sobre diversidad biológica, a saber que:

- i) La diversidad biológica se está perdiendo a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad;
- ii) Las pérdidas de la diversidad biológica y el declive de los servicios de los ecosistemas constituyen una preocupación para el bienestar humano, especialmente el bienestar de las personas más pobres;
- iii) Los costos de la pérdida de la diversidad biológica asumidos por la sociedad rara vez son evaluados, pero las pruebas sugieren que a menudo son mayores que los beneficios obtenidos a través de los cambios de los ecosistemas;
- iv) Los impulsores de la pérdida de la diversidad biológica y los impulsores del cambio de los servicios de los ecosistemas o son permanentes, no hay ninguna prueba de que disminuyan en el transcurso del tiempo o, más a menudo, tienen cada vez mayor impacto;
- v) Se han utilizado muchas opciones de respuesta exitosas, pero el progreso ulterior para responder a la pérdida de la diversidad biológica requerirá medidas adicionales para abordar los impulsores principales de la pérdida de la diversidad biológica; y
- vi) Se requerirán esfuerzos sin precedentes para lograr al año 2010 una reducción significativa del ritmo de pérdida de la diversidad biológica a todos los niveles;

d) *Tome nota* de los mensajes clave que figuran en el informe resumido sobre diversidad biológica(UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/22);

e) *Tomando* de que la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio determina que la degradación de los servicios de ecosistemas puede incrementarse significativamente durante la primera mitad de este siglo y constituye una barrera para la consecución de las Metas de Desarrollo del Milenio, y que, al mismo tiempo, muchas de las medidas que se están emprendiendo para promover el desarrollo económico y reducir el hambre y la pobreza pudieran contribuir a la pérdida de la diversidad biológica,

destaque que las Metas de Desarrollo del Milenio y la meta para 2010 de reducir de modo significativo el ritmo de pérdida de la diversidad biológica, y otras metas internacionalmente convenidas en relación con la diversidad biológica, la sostenibilidad del medio ambiente y el desarrollo han de ser perseguidas en forma integrada;

f) *Tomando nota* de las pruebas nuevas y significativas presentadas en la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, exhorta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a intensificar sus esfuerzos y a adoptar las medidas necesarias para satisfacer la meta 2010 adoptada en el Plan estratégico del Convenio, y los objetivos y submetas anexos a la decisión VII/30, tomando en consideración las necesidades especiales, las circunstancias y las prioridades de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y los países con economías en transición;

g) *Invite* al mecanismo financiero, en coordinación con el Secretario Ejecutivo a determinar lagunas y necesidades en relación con los actuales recursos financieros para satisfacer los nuevos esfuerzos sin precedentes que se requieren para reducir de modo significativo el ritmo de pérdida de la diversidad biológica y mantener el suministro de los bienes y servicios de los ecosistemas;

h) *Tomando nota* de las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio de que un promedio de aumento de la temperatura del globo de dos grados o más por encima de las temperaturas anteriores a la era industrial dará lugar a impactos mundialmente importantes en los ecosistemas con consecuencias significativas para los medios de vida, exhorte a las Partes y a otros gobiernos, según proceda, a cumplir con sus compromisos en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto y a reconocerlos, a fin de evitar peligrosos impactos;

i) *Teniendo presente* que la pérdida de la diversidad biológica continúa, y reconociendo la inercia de los sistemas ecológicos y de los impulsores de la pérdida de la diversidad biológica y por consiguiente de la necesidad de metas a más largo plazo, decida considerar en su novena reunión la necesidad de examinar y actualizar las metas como parte del proceso de revisión del plan estratégico más allá de 2010;

j) *Reconozca* que los principales impulsores de la pérdida de la diversidad biológica variarán de una región a otra y de un país a otro;

k) *Decida* considerar las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en la aplicación y el examen futuro de los programas de trabajo en el marco del Convenio;

l) *Tome nota en particular* de la urgente necesidad de analizar las siguientes cuestiones que la Evaluación comprobó que eran muy significativas a nivel mundial en términos de sus impactos en el bienestar de la humanidad, tales como:

- i) El cambio en el uso de la tierra y otra transformación de los hábitat;
- ii) Las consecuencias de la pesca excesiva;
- iii) La desertificación y la degradación de las tierras áridas y sub-húmedas;
- iv) Los múltiples impulsores de cambio en los ecosistemas de aguas continentales;
- v) El incremento de la carga de nutrientes en los ecosistemas;
- vi) La introducción de especies exóticas invasoras; y
- vii) Los impactos rápidamente en aumento del cambio climático;

m) *Consciente* de la índole intersectorial de muchas de estas cuestiones, *exhorte* a las Partes a promover el diálogo entre los diferentes sectores, para incorporar la diversidad biológica a los niveles regional y nacional, incluso, cuando proceda, por mediación de los procesos del Convenio, para considerar los vínculos entre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y entre

otras cosas, el comercio internacional, finanzas, agricultura, silvicultura, turismo, minería, energía y pesca, para contribuir a una más efectiva aplicación del Convenio, en especial su Artículo 6;

n) *Reconociendo* que estas cuestiones atañen a varios otros convenios y procesos internacionales y regionales, *exhorte* a las Partes a responder a estas cuestiones en el entorno de esos otros convenios internacionales y procesos regionales;

o) *Pida* al Secretario Ejecutivo que señale las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio a la atención del grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica, y de otros acuerdos ambientales multilaterales y procesos internacionales y regionales pertinentes, con miras a explorar opciones, según proceda, para actividades conjuntas que resuelvan con éxito y respondan a los impulsores directos e indirectos de la pérdida de la diversidad biológica;

p) *Consciente también* de los impactos de las desigualdades en el uso de los recursos y de las repercusiones de este desequilibrio en los impulsores de la pérdida de la diversidad biológica, inste a las Partes a modificar las pautas insostenibles de producción y consumo que repercuten en la diversidad biológica, teniendo en cuenta la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, incluido entre otras cosas el principio de responsabilidades comunes aunque diferenciadas, según lo establecido en el Artículo 7 de la Declaración de Río, así como en las disposiciones del Plan de aplicación de Johannesburgo;

q) *Consciente* además de la necesidad de mejorar los conocimientos de las tendencias en la diversidad biológica, y de comprender su valor, a todas las escalas pertinentes, incluida su función en el suministro de servicios de los ecosistemas, como medio de mejorar la adopción de decisiones a los niveles mundial, regional, nacional y local, y también reconociendo las interacciones cruzando las escalas en los ecosistemas, *inste* a las Partes, a otros gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas las instituciones científicas a incrementar el apoyo y a coordinar la investigación, entre otras cosas, para mejorar: los conocimientos y la comprensión básicos de la diversidad biológica y de sus componentes; los sistemas de vigilancia; las mediciones de la diversidad biológica; la valoración de la diversidad biológica; los modelos de cambio de la diversidad biológica; el funcionamiento de los ecosistemas y de los servicios de los ecosistemas; y la comprensión de los umbrales;

r) *Pida* al Secretario Ejecutivo que en colaboración con organizaciones pertinentes, teniendo en cuenta los escenarios de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio elabore propuestas para someterlas a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre escenarios de respuesta de base regional en el marco de los programas de trabajo del Convenio, y coordine esos esfuerzos con otras organizaciones internacionales y regionales implicadas en el trabajo sobre escenarios;

s) *Pida* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que tome nota en sus deliberaciones de los vínculos entre la diversidad biológica y cuestiones y análisis socioeconómicos pertinentes, incluidos los impulsores económicos del cambio de la diversidad biológica, la valoración de la diversidad biológica y de sus componentes, y los servicios de los ecosistemas proporcionados, así como la función de la diversidad biológica en la mitigación de la pobreza y en el logro de las Metas de Desarrollo del Milenio;

t) *Pida* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico e *invite* a las Partes a que se inspiren en las lecciones aprendidas del proceso de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, incluidas las evaluaciones sub-mundiales, y haga uso, según proceda de su marco conceptual y metodologías, al desarrollar más a fondo su labor sobre evaluación del impacto ambiental, evaluación ambiental estratégica y el enfoque por ecosistemas;

u) *Pida* al Secretario Ejecutivo que se inspire en la información pertinente de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en la preparación de las futuras ediciones del la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica y de la documentación para las reuniones;

- v) *Invite* a las Partes y al Secretario Ejecutivo a utilizar los informes pertinentes de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio al intensificar el diálogo con otros interesados directos, incluido el sector privado;
- w) *Exhorte* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a hacer uso, según proceda, de las metodologías y del marco conceptual de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio;
- x) *Haga hincapié* en la necesidad de contribuciones de las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes para creación de capacidad a fin de prestar apoyo a la evaluación integrada de los ecosistemas y a la mejora de conocimientos y comprensión de las tendencias en la diversidad biológica, bienes y servicios de los ecosistemas y bienestar humano, mediante el suministro de recursos adecuados y la divulgación de las conclusiones, metodologías y procedimientos de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, especialmente en los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y en los países con economías en transición;
- y) *Pida* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y al Secretario Ejecutivo que contribuyan a una valoración de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, que emprenderán durante 2007 las instituciones representadas en la Junta de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, concentrándose en particular en el impacto de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en la aplicación del Convenio a los niveles mundial, regional, nacional y local;
- z) *Decida* considerar, en su novena reunión, la valoración de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio por emprender durante 2007, y la necesidad de otra evaluación integrada de la diversidad biológica y de los ecosistemas, teniendo en cuenta los planes futuros de la Perspectiva Mundial sobre la diversidad biológica así como los resultados de los procesos actuales y futuros de la Perspectiva Mundial sobre el Medio Ambiente del PNUMA y de las evaluaciones científicas que pudiera emprender el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;
- aa) *Decida además* considerar, en su novena reunión, teniendo en cuenta otros procesos pertinentes los resultados de otros procesos pertinentes, las opciones para mejorar la disponibilidad de información y asesoramiento científicos sobre diversidad biológica para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

XI/5. Incentivos: Aplicación de instrumentos para la valoración de la diversidad biológica y los recursos y funciones de la diversidad biológica

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Reconociendo que la diversidad biológica y sus recursos y funciones proporcionan importantes servicios de los ecosistemas a los seres humanos que han de ser adecuadamente reconocidos y que han de tenerse en cuenta en la adopción de decisiones privadas y públicas;

Reconociendo además que pueden mejorarse las decisiones públicas y privadas si están fundamentadas con información sobre el valor económico de estos servicios de los ecosistemas en relación con opciones de gestión de alternativa y que implican mecanismos de deliberativos que llevan a tener en cuenta también consideraciones no económicas;

Recordando que uno de los resultados previstos del programa de trabajo sobre incentivos adoptado mediante la decisión VI/15 es “la cuantificación de los valores de la diversidad biológica, según proceda y sea aplicable a las circunstancias de las Partes, con miras a internalizar mejor esos valores en las iniciativas de política pública y las decisiones del sector privado”;

Subrayando que el desarrollo y aplicación de métodos prácticos para evaluar los cambios del valor de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas que son el resultado de la adopción de decisiones públicas y privadas, pueden contribuir al cumplimiento de la meta 2010;

Recordando que la Conferencia de las Partes, en la decisión VI/15, reconoció que si bien la completa interiorización no es frecuentemente posible por razón de las limitaciones en los métodos de valoración, determinar y evaluar el valor de la diversidad biológica y los servicios ambientales que presta puede ser un incentivo en sí mismo y prestar apoyo al diseño de otros incentivos.

Recordando además que las recomendaciones para ulterior cooperación aprobadas mediante la decisión VI/15 instan, entre otras cosas, a continuar la labor de cooperación sobre metodologías e instrumentos de valoración, incluso su exploración continua así como el desarrollo y perfeccionamiento de métodos e instrumentos de valoración no comercial y el establecimiento o fortalecimiento de sistemas de información, incluso sobre metodologías de valoración;

Consciente de que una aplicación cuidadosa de las metodologías de valoración es bastante exigente en términos de capacidad y de tiempo y que es probable que las limitaciones principales sean los costos de aplicación y la falta de especialistas capacitados, especialmente para los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición,

Reconociendo que la transferencia de beneficios ha sido un tema muy controvertido en la bibliografía de los economistas,,

Reconociendo además que continúan existiendo retos teóricos y metodológicos, en particular respecto a una incorporación adecuada de los valores de la diversidad biológica en los indicadores macroeconómicos convencionales sobre crecimiento, y que la ulterior investigación dirigida a elaborar un ajuste para la diversidad biológica en la contabilidad nacional será un medio importante para que se reflejen mejor las pérdidas de diversidad biológica en los razonamientos macroeconómicos,

Tomando nota con beneplácito de la labor de otras organizaciones e iniciativas internacionales que han elaborado protocolos y orientación sobre la valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y los correspondientes servicios de ecosistemas.

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su octava reunión:

a) *Tome nota de* las opciones para la aplicación de instrumentos de valoración de la diversidad biológica y de los recursos y funciones de la diversidad biológica que figuran en el anexo a la presente recomendación;

b) *Invite* a las Partes y a otros Gobiernos a tomar en consideración estas propuestas, de conformidad con sus políticas y legislación nacionales, su capacidad y sus obligaciones internacionales, como posibles aportes para el análisis al considerar, de manera voluntaria, la aplicación de métodos para evaluar los cambios de valor de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas que sean el resultado de su adopción de decisiones, incluso mediante proyectos piloto;

c) *Aliente* a las organizaciones e iniciativas nacionales, regionales e internacionales pertinentes a ampliar la creación de capacidad y la capacitación en la valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas, de conformidad con las necesidades y prioridades nacionales;

d) *Considere* el establecimiento, entre otras cosas, de un proceso de análisis e intercambio de información sistemático entre las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para fomentar la comprensión común de las técnicas de valoración y las capacidades de gestión del personal técnico de los gobiernos e interesados directos a fin de facilitar la ampliación de la creación de capacidad y de la capacitación a las que se hace referencia en el párrafo anterior;

e) *Invite* a instituciones que prestan apoyo a sistemas de información y bases de datos sobre valoración basados en la web, de conformidad con sus mandatos, a incluir plenamente en sus bases de datos casos sobre la valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas, especialmente en los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición y a facilitar el acceso a las bases de datos en particular a los expertos y profesionales de los países anteriormente mencionados;

f) *Invite* a las instituciones de financiación nacionales, regionales e internacionales a prestar apoyo en la creación o mejora de la capacidad nacional así como en la investigación y capacitación, incluso mediante proyectos piloto, de conformidad con las necesidades y prioridades señaladas por las Partes, cuando emprendan la valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas y que también presten apoyo al desarrollo ulterior de la capacidad regional e internacional tal como la relativa a los sistemas de información y bases de datos regionales e internacionales sobre valoración y a analizar opciones para mecanismos de financiación con miras a prestar apoyo a la aplicación armonizada de instrumentos de valoración entre diferentes acuerdos ambientales multilaterales;

[g) *Aliente* a las instituciones de investigación nacionales, regionales e internacionales pertinentes a intensificar las actividades de investigación incluida la cooperación y el intercambio en la investigación a los niveles nacional, regional e internacional, inclusive por medio de la cooperación sur-sur y/o la creación de consorcios de investigación regionales, según proceda, con miras a fortalecer el proceso de análisis e intercambio de información al que se hace referencia en el párrafo 1 d) anterior, respecto a, entre otras cosas:

- i) Integración de los valores de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de ecosistemas a la contabilidad y adopción de decisiones nacionales, teniendo en cuenta el marco conceptual de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio;
- ii) Realización de una cantidad limitada de estudios de valoración piloto en países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición con miras a obtener

más experiencia práctica en la aplicación de instrumentos de valoración en estos países;

- iii) Captación de los valores calculados por medio del diseño cuidadoso de mercados para los servicios de los ecosistemas, según proceda;]

[h) En la realización de la labor indicada en los incisos 1. f) y g) precedentes, *aliente* a las instituciones pertinentes a apoyar la participación de las comunidades indígenas y locales a fin de facilitar la inclusión de los valores culturales en la valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y los servicios de ecosistemas relacionados;]

[i) *Invite* a las instituciones de financiación nacionales, regionales e internacionales a prestar apoyo a las actividades de investigación mencionadas en el inciso g) precedente;]

2. *Pida* al Secretario Ejecutivo que:

a) *Continúe*, en cooperación y con los datos procedentes de Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, la recopilación de información sobre métodos de valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes beneficios de los ecosistemas y divulgue esta información por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio y por otros medios, incluidas las series técnicas del CDB a fin de prestar apoyo al proceso de análisis e intercambio de información al que se hace referencia en el inciso 1 d);

b) *Explore* con las organizaciones e iniciativas pertinentes opciones para actividades de cooperación que fortalezcan los sistemas actuales de información sobre metodologías de valoración y casos reales para fines del Convenio, de conformidad con el anexo II de la decisión VI/15, a fin de prestar apoyo al proceso de análisis e intercambio de información al que se hace referencia en el inciso 1 d);

c) *Analice* opciones para instrumentos de valoración flexibles y fiables para la evaluación y valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y los servicios de ecosistemas relacionados;

[d) *Prepare*, en cooperación con las organizaciones e iniciativas pertinentes, un estudio acerca de cómo supervisar los recursos y funciones de la diversidad biológica que pueden prestar apoyo a la aplicación de instrumentos de valoración e incentivos positivos, y proponga un marco o enfoques para captar la relación entre la supervisión y valoración de la diversidad biológica, teniendo en cuenta la investigación existente sobre valoración en todos los niveles de la diversidad biológica;]

*Anexo***OPCIONES PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE LOS RECURSOS Y FUNCIONES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

1. La diversidad biológica y sus recursos y funciones generan importantes servicios de los ecosistemas, muchos de los cuales no se comercian en el mercado y cuyo valor no se tiene en cuenta por consiguiente en los precios del mercado. Por consiguiente, la adopción de decisiones privadas y públicas y la asignación de fondos estarán distorsionados si no se toman debidamente en cuenta las repercusiones de las actividades en los recursos y funciones de la diversidad biológica y en los correspondientes servicios de los ecosistemas. Esta distorsión es una causa subyacente importante del declive de la diversidad biológica. Empezar la valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas no comercializados tiene el potencial de mejorar la adopción de decisiones privadas y públicas por lo que se contribuye así a la meta del Convenio de reducir al año 2000 de modo significativo el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica.

2. **Valor económico total (VET).** La mayoría de las decisiones de gestión y de inversión de recursos públicos y privados están fuertemente influenciadas por consideraciones del costo y de los beneficios monetarios de las opciones de política de alternativa. En la valoración debería tratarse de atender a los componentes pertinentes del valor económico total de servicio de los ecosistemas no comercializados, teniéndose en cuenta que en el concepto de valor económico total se incluyen tanto el valor de uso directo como el de uso indirecto así como el valor ajeno al uso de los servicios de los ecosistemas y, por consiguiente, se va más allá de los beneficios inmediatos de la explotación comercial de los recursos de la diversidad biológica. Pueden mejorar las decisiones si están documentadas con datos acerca del valor económico de las opciones de gestión de alternativa e implican mecanismos en los que se tienen en cuenta también los aspectos no económicos.

A. Instrumentos de valoración

3. Se dispone de varios instrumentos de valoración, los cuales si se aplican cuidadosamente y según las prácticas óptimas, pueden ofrecer información útil y fiable sobre los cambios en el valor de servicios de los ecosistemas no comercializados que proceden (o procederían) de las decisiones de gestión o de otras actividades humanas (véase el cuadro a continuación). Las necesidades de datos pueden ser muy exigentes para numerosos instrumentos lo mismo que las condiciones previas en términos de especialización técnica. Además, los estudios de valoración primarios requieren ordinariamente bastante tiempo y son costosos. Por lo tanto, a menudo se requerirían otros enfoques, tales como mecanismos de deliberación que tomen en cuenta consideraciones no económicas, para prestar apoyo a la toma de decisiones final.

4. *Eficiencia.* Se debe aplicar un criterio de costo/beneficio, según proceda) al estudio de valoración en sí mismo. En principio, se deben usar técnicas o instrumentos de valoración cuando las mejoras adicionales previstas (incluso a largo plazo) son comparables a los costos de la realización de la valoración.

5. *Selección de los instrumentos de valoración.* La selección de un instrumento de valoración o de los instrumentos de valoración en cualquier caso estará bien fundamentada por las características del caso incluido la escala del programa y los tipos de valor que se juzgan más pertinentes así como por la disponibilidad de datos. Se han elaborado específicamente varias técnicas para atender a las características particulares mientras que otras son aplicables de forma muy amplia pero tienen otras limitaciones que deberían tenerse plenamente en cuenta al seleccionar el instrumento o el conjunto de instrumentos apropiados. Pueden emplearse diversos enfoques de forma complementaria. En general, los instrumentos basados en el comportamiento observado (las denominadas técnicas de preferencia divulgada) son preferibles a los instrumentos que se basen en comportamiento hipotético (las denominadas técnicas de preferencia declarada).

6. *Técnicas de preferencia declarada.* Las técnicas de preferencia declarada son, empero, las únicas capaces de captar valores ajenos al uso (o valor pasivo) que tienden a ser importantes en algunos contextos de la diversidad biológica y que pueden proporcionar información útil y fiable cuando se utilizan cuidadosamente y de acuerdo con las prácticas óptimas autoritativas. Las limitaciones de las técnicas de preferencia declarada incluyen: i) el detalle de información que requieren los respondientes a fin de valorar procesos complejos o especies o funciones de ecosistemas no familiares; ii) validación externa de los resultados dificultosa; y iii) la necesidad de extensos trabajos previos a las pruebas y estudios, lo que conlleva que esta técnica puede resultar costosa y requerir mucho tiempo. Por consiguiente pudiera considerarse su aplicación si se satisfacen todas las condiciones siguientes: i) se prevé que los valores ajenos al uso sean un componente importante del valor de los servicios de los ecosistemas que se están estudiando; ii) puede asegurarse que el grupo muestra de personas interrogadas es representativo y tiene una comprensión adecuada de la cuestión de que se trate; y iii) se satisfacen los requisitos de capacidad para una aplicación de conformidad con las prácticas óptimas, incluido lo relativo a las pericias adecuadas en el diseño de encuestas.

7. *Enfoques basados en el costo.* Los enfoques basados en el costo pueden proporcionar orientación útil acerca de la índole y de la amplitud de los daños materiales previstos y si el costo de sustituir o de restaurar el activo dañado y los correspondientes servicios de los ecosistemas pueden ser estimados con un grado razonable de precisión y no exceden del valor de los servicios de los ecosistemas en primer lugar. Estos enfoques pueden ser utilizados en particular cuando el problema concreto de adopción de decisiones insta a comparar los costos procedentes de distintas opciones de sustitución o de restauración para satisfacer un objetivo concreto y hay una opinión general de que los beneficios asociados que satisfacen el objetivo superan a los costos.

8. *Transferencia de beneficios.* La transferencia de beneficios puede proporcionar estimaciones válidas y fiables en algunas condiciones incluidas: i) que el artículo o el servicio valorado es muy similar en el emplazamiento en el que se hacen las estimaciones y en el emplazamiento en el que se aplican; ii) que las poblaciones afectadas tienen características muy similares; e iii) que las estimaciones originales que están siendo transferidas son ellas mismas fiables. Cuando se utilizan con precaución tienen el potencial de mitigar los problemas de conjuntos de datos primarios deficientes y de fondos limitados que frecuentemente son problemas enfrentados en la valoración. Sin embargo, la transferencia de beneficios es aún un tema en desarrollo. Se requiere una labor más a fondo para evaluar su validez en los estudios en los que se ha usado para valorar la diversidad biológica. Se requiere una aplicación cautelosa y una mayor elaboración de este método.

B. Consideraciones institucionales

9. *Desarrollo o mejora de instituciones.* Puede comprobarse que los arreglos institucionales adecuados son una condición previa importante para fomentar más la valoración como instrumento en la gestión de la diversidad biológica y para generar estudios fiables de valoración. En estos arreglos debería preverse entre otras cosas una asignación clara de responsabilidades para realizar los procesos de evaluación y para la auditoría del control de calidad.

10. *Valores de la diversidad biológica y contabilidad de ingresos nacionales.* En los dos últimos decenios ha habido numerosas tentativas a nivel nacional e internacional de incluir los aspectos externos del medio ambiente en la contabilidad de ingresos nacionales, incluso mediante contabilidad por satélite y aplicar las medidas de la devaluación ambiental para tener en cuenta las pérdidas de la diversidad biológica que ocurren como resultado de actividades económicas. Tales medidas pueden servir de base para establecer la prioridad de políticas ambientales nacionales y para concentrarse en mitigar o en echar marcha atrás en actividades que dañan al medio ambiente. La elaboración de un ajuste para la diversidad biológica en la contabilidad nacional puede resultar útil para reflejar las pérdidas de diversidad biológica más adecuadamente.

11. *Desarrollo de directrices nacionales.* Las directrices y protocolos de valoración nacionales pueden ser medios útiles de asegurar que se tienen debidamente en cuenta los valores de la diversidad

biológica y/o que se integran en los procesos de estimación nacionales y en la contabilidad de ingresos. También pueden asegurar que los instrumentos de valoración se aplican de conformidad con las condiciones nacionales y que pueden, por lo tanto, contribuir a aumentar la fiabilidad y la aceptación de procesos de estimación, incluida la aplicación de los métodos de valoración.

12. *Intervención de interesados así como de las comunidades indígenas y locales.* La participación plena de todos los interesados directos pertinentes así como de las comunidades indígenas y locales es otro importante medio de aumentar la fiabilidad de aceptación de los procesos de adopción de decisiones incluida la aplicación de métodos de valoración. Asegurando que los grupos muestra son representativos, su participación plena y efectiva puede también contribuir a la calidad de aplicar algunos instrumentos de valoración. Por consiguiente, las instituciones deberían contar con mecanismos que aseguren la participación plena y efectiva de los interesados directos pertinentes así como de las comunidades indígenas y locales en los procesos de estimación, incluida la aplicación de instrumentos de valoración.

13. *Aumento de la sensibilización e incentivos.* La determinación y evaluación del valor de los recursos y funciones de la diversidad biológica así como de los correspondientes servicios de los ecosistemas pueden sensibilizar creando de ese modo incentivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y pueden también prestar apoyo al diseño y calibración adecuados de otros incentivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, ^{1/} teniendo en cuenta que los incentivos no deberían influir negativamente en la diversidad biológica ni en los medios de vida de las comunidades de otros países. Además, la sensibilización de todos los interesados directos en cuanto al valor de la diversidad biológica mejora la probabilidad de que tengan éxito otros incentivos.

14. *Aumento de sensibilización y proyectos piloto.* La realización de estudios de valoración como proyectos piloto acerca de importantes ecosistemas nacionales puede también ser un medio eficaz de sensibilizar acerca del valor de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas y adelantar la aplicación de la valoración de la diversidad biológica en los procedimientos de adopción de decisiones nacionales.

C. Creación de capacidad y capacitación

15. *Creación de capacidad.* La aplicación efectiva de instrumentos de valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas requiere una considerable capacidad y especialización técnica. En muchos países, es preciso mejorar la capacidad estableciéndose instituciones adecuadas, para realizar procesos eficaces de evaluación, incluidos los de valoración de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas, para supervisar mejor y someter a auditoría el control de calidad así como para que los resultados de la valoración se utilicen bien en la adopción de decisiones gubernamentales mediante un seguimiento eficaz y fiable. También se requeriría capacidad, según proceda, para: i) mejorar la información biofísica para prestar apoyo a la valoración de la diversidad biológica, ii) abordar las inquietudes de carácter ético acerca de la valoración de los impactos ambientales en términos monetarios e iii) responder a las inquietudes de carácter técnico respecto del uso de instrumentos de valoración para la diversidad biológica.

16. *Talleres regionales.* Los talleres regionales sobre valoración de los ecosistemas son un medio importante de intercambiar experiencias nacionales sobre prácticas óptimas en la valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas y en el desarrollo de directrices y protocolos nacionales y en la ampliación de la capacitación.

17. *Cooperación y capacitación regionales e internacionales.* La capacitación es un componente importante en las actividades de crear o mejorar capacidades nacionales. Ya hay varios mecanismos que extienden la capacitación sobre la valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas y que pudieran intensificarse aún más. Éstas incluyen:

^{1/} Véanse las decisiones IV/10 A; VI/15, Anexo I, párrafo 22.

- a) Centros regionales de especialización que ofrecen actividades de capacitación;
- b) Programas de intercambio académico a largo y a corto plazo;
- c) Cursos a corto plazo ofrecidos por organizaciones internacionales;
- d) Arreglos bilaterales entre organismos para prestar personal temporero;
- e) Recursos basados en la web y manuales de capacitación.

18. *Bases de datos internacionales para transferencia de beneficios.* Existen bases de datos basadas en la web que recopilan datos de valoración para uso en la transferencia de beneficios. Puesto que el uso de este concepto parece ser cada vez más atractivo para adelantar el uso de la información sobre valoración teniendo en cuenta en particular los requisitos temporales y de recursos para emprender una amplia investigación primaria, debería por consiguiente considerarse el fomento de su desarrollo ulterior y de su más amplia aplicación. En esto podría también incluirse una mayor cooperación entre las actuales iniciativas con miras a asegurar, de conformidad con sus mandatos, una cobertura completa en casos de valoración de recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas, especialmente en los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición.

D. Ulterior investigación

19. *Cooperación internacional para investigación.* Se ha logrado un progreso considerable en los últimos decenios en desarrollar instrumentos fiables así como protocolos para ser aplicados a la valoración de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los correspondientes servicios de los ecosistemas. Sin embargo, continúa habiendo oportunidades importantes para una ulterior investigación y desarrollo. Debería prestarse apoyo a las iniciativas de investigación que responden a estas oportunidades y con las que se trata de establecer la cooperación y el intercambio regionales o internacionales.

20. *Valoración de la diversidad biológica y contabilidad nacional.* Parece ser que la ulterior investigación dirigida al desarrollo de un ajuste de la diversidad biológica en la contabilidad nacional es un medio importante para que se hagan eco de las pérdidas de la diversidad biológica los elementos de adopción de políticas macroeconómicas.

21. *Instrumentos de valoración.* La investigación ulterior sobre las condiciones de validez y firmeza de las técnicas de valoración, en particular las técnicas de preferencia declarada, puede contribuir a mejorar la fiabilidad de la información para valoración de los servicios de los ecosistemas no comercializados en particular respecto a los valores ajenos al uso.

22. *Transferencia de beneficios.* La investigación ulterior sobre las condiciones de validez y firmeza de la transferencia de beneficios deben adelantar aún más el uso de la información sobre valoración con fuertes limitaciones en cuanto al tiempo y a los recursos que impiden una amplia investigación primaria.

23. *Vínculos entre diversidad biológica, funciones de la diversidad biológica y los correspondientes servicios de los ecosistemas.* A pesar del progreso reciente logrado en la comprensión de los vínculos entre diversidad biológica, funciones de la diversidad biológica y los correspondientes servicios de los ecosistemas, quedan muchas preguntas por responder. Por consiguiente está justificada una ulterior investigación para responder a estas preguntas importantes y puede también llevar al desarrollo de instrumentos y metodologías innovadores para la valoración de la diversidad biológica y de los recursos y funciones de la diversidad biológica.

Cuadro: Principales técnicas de valoración (fuente: adaptado de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio)

| Método | Descripción | Aplicaciones | Requisitos de datos | Posibles retos/limitaciones |
|--|---|--|---|---|
| Métodos de preferencia divulgada | | | | |
| Cambio de productividad | Seguir el impacto del cambio en los servicios de los ecosistemas sobre bienes producidos | Cualquier impacto que afecte a los artículos producidos | Cambio de servicio; impacto en la producción; valor neto de los artículos producidos | Escasez de datos sobre cambio en servicios y consiguiente impacto en la producción |
| Costo de enfermedad, capital humano | Seguir la pista al impacto del cambio en los servicios de los ecosistemas sobre morbilidad y mortalidad | Cualquier impacto que afecte a la salud (p. ej., contaminación atmosférica o del agua) | Cambio en el servicio; impacto en la salud (dosis-funciones de respuesta); costo de enfermedad o valor de la vida | Escasez de funciones de respuesta a dosis que vinculan las condiciones ambientales a la salud; el valor de la vida no puede ser estimado |
| Enfoques basados en el costo (p. ej., costos de sustitución, restauración) | Utilizar el costo de sustitución o de restauración del servicio | Cualquier pérdida de bienes o servicios; identificación de la opción de menor costo para satisfacer el objetivo dado | Amplitud de la pérdida de bienes o servicios; costo de sustitución o costo de restaurarlos | Riesgo de estimar con exceso el valor actual si los beneficios no conocidos son superiores a los costos identificados |
| Costo de viajes (TCM) | Derivar la curva de demanda de los datos sobre costos actuales de viaje | Recreo propio del emplazamiento; turismo (p. ej., áreas protegidas) | Encuesta para recopilar costos unitarios y de tiempo de los viajes hacia el destino, distancia recorrida | Limitado a describir aplicaciones; difícil de utilizar cuando los viajes son a destinos múltiples |
| Precios hedónicos | Obtener el efecto de los servicios de los ecosistemas en el precio de los artículos que incluyan estos factores | Calidad del aire, belleza panorámica, beneficios culturales | Precios y características de los artículos | Requiere mercados transparentes y que funcionen bien y cantidades enormes de datos; muy sensibles a las especificaciones |
| Métodos de preferencia declarada | | | | |
| Valoración contingente (CV) | Pedir a los interrogados directamente sus WTP para un servicio concreto | En particular en casos en los que se juzgan importantes los valores ajenos al uso | Encuesta que presenta un escenario y obtiene WTP para servicio concreto | Asegurar una muestra representativa importante pero una encuesta grande requiere tiempo y es costosa; conocimientos de los que responde puede ser insuficiente; fuentes posibles de sesgo en las respuestas; existen directrices para aplicación fiable |
| Modelado de opciones | Pedir a los interrogados que opten por su opción preferida a partir de un conjunto de alternativas con atributos particulares | En particular en casos en los que se juzgan importantes los valores ajenos al uso | Encuesta de los interrogados | Similar a CV pero se reducen al mínimo algunos sesgos; el análisis de los datos generados es complejo |
| Otros métodos | | | | |
| Transferencia de beneficios | Utilizar los resultados obtenidos en un caso | Cualquiera para el que los estudios de comparación | Datos de valoración de alta calidad y de otros; | Puede ser muy impreciso cuando no se usa con precaución puesto |

| | | | | |
|--|---------------------------|---|--------------------------|---|
| | distinto pero muy similar | convenientes y de alta calidad estén disponibles; aplicables a casos en los que los ahorros de tiempo y de costos superan la pérdida conocida de precisión (p. ej., evaluaciones rápidas) | emplazamientos similares | que muchos factores pueden todavía variar incluso cuando los casos parezcan ser “similares” |
|--|---------------------------|---|--------------------------|---|

XI/6. Incentivos

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

A. Examen de la labor sobre incentivos en el marco del Convenio

Recordando que el Artículo 11 del Convenio pide que las Partes, en la medida de lo posible y según proceda, para adoptar medidas económica y socialmente idóneas que actúen como incentivos para la conservación y la utilización sostenible de componentes de la diversidad biológica;

Tomando nota de los progresos logrados en la aplicación del Artículo 11 en el marco del proceso del Convenio, que incluyen, entre otros:

a) La adopción del programa de trabajo sobre incentivos por medio de la decisión V/5 de la Conferencia de las Partes;

b) El respaldo de las propuestas relativas al diseño y aplicación de incentivos y las recomendaciones para una mayor cooperación en materia de incentivos que figuran en los anexos I y II, respectivamente, de la decisión VI/15, en la medida en que sean coherentes con las políticas y las leyes nacionales de las Partes, así como con sus obligaciones internacionales;

c) La recopilación y divulgación de diversas monografías, experiencias y otra información pertinente sobre medidas de incentivos por medio de la base de datos electrónica sobre incentivos del mecanismo de facilitación y la carpeta de instrumentos sobre incentivos;

d) La preparación de documentos de análisis sobre incentivos para la consideración de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio, así como documentos de las series técnicas;

Tomando nota asimismo de las contribuciones realizadas por organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales e instituciones de investigación para apoyar la aplicación del programa de trabajo por medio de, entre otros: la preparación de informes analíticos y orientación conceptual por medio de manuales y guías, así como proyectos piloto;

Reconociendo el apoyo brindado por instituciones de financiación bilaterales y multilaterales para la aplicación del Artículo 11 en el nivel nacional;

Consciente de los progresos realizados en la aplicación del Artículo 11 en el nivel nacional;

Reconociendo que resta mucho por hacer en todos los niveles y escalas para la eficaz provisión de orientación para la ulterior aplicación del Artículo 11 del Convenio, incluso sobre cuestiones metodológicas y conceptuales, sobre la aplicación práctica de los incentivos y sobre creación de capacidad y capacitación;

Reconociendo que la rápida evolución del entorno internacional legal y de políticas, así como las cuestiones de políticas, legales y científicas emergentes en el nivel nacional respecto de la elaboración y aplicación de incentivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, han planteado importantes desafíos que subrayan la necesidad de más esfuerzos de colaboración para lograr mayores progresos en la aplicación del programa de trabajo en el marco del Convenio;

Tomando nota de que la labor sobre incentivos en el marco del Convenio será sometida a un examen a fondo en la novena reunión de la Conferencia de las Partes, de acuerdo con el programa de trabajo plurianual del Convenio adoptado por la Conferencia de las Partes en la decisión VII/31,

Recomienda que la Conferencia de las Partes, en su octava reunión:

1. *Identifique y considere* los desafíos y opciones que plantea la aplicación del programa de trabajo sobre mecanismos de incentivos;

2. *Inicie* un proceso de preparación estructurado, transparente e inclusivo para el examen a fondo de la labor realizada sobre incentivos con miras a *identificar*, para la consideración de la Conferencia de las Partes en su novena reunión, otros resultados que se requerirían de un programa de

trabajo revisado sobre incentivos para cumplir con las obligaciones dimanantes del Convenio y los requisitos de las Partes y futuras opciones para el programa de trabajo futuro, y al hacerlo, tomar en consideración elementos tales como;

- a) los desafíos claves en la aplicación del programa de trabajo;
 - b) las lagunas clave hasta la fecha actual en el trabajo;
 - c) los vínculos con otras iniciativas internacionales en esta esfera; y
 - d) las opciones para los mecanismos para el progreso del programa de trabajo futuro;
3. *Elabore* las atribuciones para el proceso de preparación;
 4. *Identifique* el mecanismo de aplicación más eficaz para realizar la labor de preparación para un examen a fondo.

B. Aplicación de incentivos positivos y su integración en los programas, políticas o estrategias pertinentes

Reconociendo que la diversidad biológica y sus recursos y funciones, así como las políticas y programas exitosos que la protegen o mejoran, suministran importantes servicios a los ecosistemas, incluyendo servicios a los ecosistemas de importancia regional y mundial y que es necesario reconocerlos de manera adecuada y que sean tomados en cuenta en la toma de decisiones públicas y privadas;

Reconociendo también que los incentivos positivos pueden influir en la toma de decisiones ya que éstos reconocen y premian las actividades que se llevan a cabo para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, cuando dichas medidas de incentivos positivos son dirigidas, flexibles, transparentes, debidamente vigiladas y adaptadas a las condiciones locales.

Recordando el párrafo 4 de la decisión VI/15, sobre incentivos y otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes,

Tomando nota de que las propuestas que figuran a continuación son voluntarias y deben aplicarse de conformidad con las obligaciones nacionales e internacionales de los países,

Recordando también los párrafos 4 y 6 de la decisión V/15, sobre incentivos;

Reconociendo que existen límites respecto de los conocimientos y riesgos potenciales inherentes al uso de incentivos positivos tanto para la diversidad biológica como para los servicios de los ecosistemas,

Recomienda que la Conferencia de las Partes, en su octava reunión:

1. *Recuerde* la importancia de los incentivos para cumplir los objetivos del Convenio y alcanzar la meta 2010 para la diversidad biológica;
2. *Tome nota* del texto de la Presidencia con las propuestas facultativas sobre la aplicación nacional de los incentivos positivos y su integración en los programas, políticas o estrategias pertinentes tanto nacionales como internacionales, que figuran en el anexo a la presente recomendación,
3. *Invite* a las Partes a tomar en consideración estas propuestas, de acuerdo con sus obligaciones nacionales e internacionales, cuando examinen la aplicación voluntaria de incentivos positivos en el logro de los objetivos del Convenio y el intercambio de información, incluidos relatos de éxitos y mejores prácticas, así como experiencias en lograr la coherencia entre los incentivos y los objetivos del Convenio por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio;
4. *Aliente* a las organizaciones e iniciativas nacionales, regionales e internacionales pertinentes para que fortalezcan los mecanismos que crean capacidad y extienden la capacitación sobre el diseño, la aplicación y el examen de los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, de acuerdo con las necesidades y prioridades nacionales, teniendo en cuenta la necesidad de comprender los riesgos de efectos perjudiciales para los medios de vida, el desarrollo sostenible o la diversidad biológica de terceros;

5. *Invite* a las instituciones de financiación nacionales, regionales e internacionales a prestar su apoyo a la creación o mejora de la capacidad nacional extendiendo la investigación así como la capacitación, incluso mediante proyectos piloto, de acuerdo a las necesidades y prioridades identificadas por las Partes, para el diseño, la aplicación y el examen de incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

6. *Aliente* a las instituciones de investigación nacionales, regionales e internacionales pertinentes a intensificar las actividades de investigación incluida la cooperación y el intercambio en la investigación a los niveles nacional, regional e internacional, según proceda, respecto a:

a) Evaluación ulterior de incentivos positivos y su aplicación en los niveles nacional, regional y mundial, teniendo en cuenta el contexto en los que se los aplica y las condiciones necesarias para su éxito, así como también el enfoque por ecosistemas;

b) Análisis comparativo de la eficacia y la relación de costo a eficacia de los incentivos positivos individuales, con inclusión de su efecto sobre los medios de vida y la diversidad biológica de terceros;

c) El desarrollo de incentivos positivos innovadores;

d) La elaboración de mecanismos, incluyendo políticas, medidas legales e institucionales en plena consulta con los representantes de las comunidades indígenas y locales, que aseguren la participación justa y equitativa en los beneficios dimanantes de los incentivos positivos de forma que las comunidades indígenas y locales que mantienen sistemas de utilización sostenible consuetudinarios se vean adecuadamente reconocidas y recompensadas por la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

e) El análisis y la evaluación de los impactos económicos, sociales y culturales pertinentes de los incentivos individuales en diferentes niveles y escalas;

y comunicar los resultados de esta investigación a las Partes y al Secretario Ejecutivo;

7. *Invite* al PNUMA a que continúe apoyando el programa de trabajo sobre incentivos del Convenio, especialmente por medio de su labor para la creación de mercados favorables a los pobres para los servicios de los ecosistemas;

8. *Invite* a las Partes y otros Gobiernos así como a las instituciones de financiación nacionales, regionales e internacionales, para apoyar la creación de capacidad y las actividades de investigación identificadas en el párrafo previo;

9. *Pida* al Secretario Ejecutivo que:

a) Inicie un esfuerzo coordinado con organizaciones pertinentes, tales como la UICN y la OCDE, así como con otras instituciones de investigación y representantes de las comunidades indígenas y locales pertinentes, para estudiar opciones y los costos relacionados para el diseño de incentivos y mecanismos [regionales e] internacionales innovadores, y proyectos piloto acerca de los mismos, que recompensen la provisión de servicios de ecosistemas de importancia regional o mundial;

b) Continúe, cooperando y contando con el aporte de las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, el trabajo de compilación de información sobre incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluso sobre el contexto en que se los aplica y las condiciones necesarias para su éxito, y que difunda esa información a través del mecanismo de facilitación del Convenio y de otros medios;

c) Continúe con el seguimiento de las negociaciones en la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre el párrafo 31 iii) de la Declaración Ministerial de Doha sobre la reducción o, según proceda, la eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes y servicios ecológicos.

Anexo

TEXTO DEL PRESIDENTE CON PROPUESTAS FACULTATIVAS SOBRE LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS POSITIVOS Y SU INTEGRACIÓN A LOS PROGRAMAS, POLÍTICAS O ESTRATEGIAS PERTINENTES²

1. **Alcance de las propuestas.** En las presentes propuestas no vinculantes se especifican más a fondo las propuestas para el diseño y aplicación de incentivos refrendadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su sexta reunión de forma que sean coherentes con las políticas y legislaciones de las Partes así como con sus obligaciones internacionales, concentrándose en la aplicación de incentivos positivos y en su integración a los programas, políticas o estrategias pertinentes, teniéndose en cuenta que las propuestas para el diseño y aplicación de incentivos se aplican también a los incentivos positivos para con los fines exclusivos de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las partes en cuestión, en la inteligencia de que tales medidas no deberían afectar adversamente los medios de vida, el desarrollo sostenible o la diversidad biológica de terceros.

2. **Propuesta Fin de los incentivos positivos.** Los incentivos positivos pueden influir en la toma de decisiones por reconocer y recompensar, por medios monetarios y no monetarios, las actividades que se llevan a cabo para con el fin exclusivo de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

~~3. **[Traslado hacia adelante] Aplicación de los incentivos positivos monetarios.** Los incentivos positivos monetarios podrían aplicarse en situaciones donde no se emprenderían actividades deseables sin apoyo financiero, o para crear un diferencial a favor de dichas actividades donde no son factibles para desalentar las alternativas indeseables mediante otras medidas.~~

3bis. Utilización de los incentivos positivos. Al elaborar y/o utilizar incentivos positivos, se debe realizar una cuidadosa consideración a fin de evitar la generación de efectos secundarios adversos sobre la diversidad biológica, la generación de incentivos perjudiciales o la incoherencia con las obligaciones internacionales.

3.ter. Utilización de los incentivos negativos. Se debe alentar el uso de incentivos negativos (medidas disuasivas que desalienten las actividades perjudiciales para la diversidad biológica). El principio ‘quien contamina paga’ alienta a los responsables de las decisiones a hacerse responsables de su propia conducta y es, a menudo, el mecanismo más rentable y equitativo para alentar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

4. **Coherencia con las obligaciones internacionales.** La aplicación de incentivos positivos debe tener lugar de manera que sea coherente con las obligaciones internacionales.

A. Diseño de incentivos positivos

5. **Paquete de medidas.** Un paquete significa una amplia gama de instrumentos que se necesitarán con frecuencia para enfrentarse con eficacia a las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica. La aplicación de incentivos positivos requiere a menudo la aplicación complementaria de reglamentación u otros instrumentos para funcionar con buena relación de costo a eficacia.

6. **Concentración y flexibilidad.** Los incentivos positivos deben ser claros transparentes y concentrados y estar bien supervisados a fin de lograr resultados más valiosos rentables concentrarse en el alcance de no perturbar o perturbar lo mínimo al comercio, estar desvinculados de la producción y estar dirigidos a la conservación y la utilización sostenible resultados más valiosos desde la perspectiva de la diversidad biológica. Por lo tanto, los instrumentos deben ser lo suficientemente flexibles para que se adapten a la consideración de las diversas prioridades y a las circunstancias específicas, así como a las

^{2/} No todas las propuestas de Partes se han tenido plenamente en cuenta en este texto del Presidente. El texto no ha sido objeto de negociación.

distintas características de los ecosistemas o recursos biológicos considerando que no todos tienen una misma talla. En todos los casos, el ámbito geográfico del incentivo debe corresponder a la dimensión espacial de la gestión del problema de diversidad biológica.

7. **Especificar objetivos, metas, e indicadores asociados que sean claros.** Las metas y objetivos claros, orientados a la obtención de resultados, oportunamente y en base al análisis de sus efectos, contribuirá a la relación de costo a eficacia del incentivo y a reducir a un mínimo el riesgo de reacciones inesperadas de los actores a los que están destinados, y. Esto facilitará su ~~vigilancia~~ ~~vigilancia~~, y la evaluación, y el examen de su rendimiento. Los indicadores pueden también facilitar la evaluación de los incentivos y ofrecer información útil a la hora de determinar la necesidad de una acción correctiva.

8. **Especificar Normas normas o parámetros de base ~~específicos~~.** Las normas o parámetros orientados a la obtención de resultados pueden actuar como niveles de referencia para la admisibilidad de los actores que han de intervenir en el incentivo y de ese modo contribuirán también a la relación de costo a eficacia.

8bis. **Examen de los incentivos.** El examen adecuado y continuo de los incentivos positivos es esencial para mantener la eficacia de los mismos e impedir la generación de incentivos perjudiciales. En algunos casos, el comportamiento estratégico de los beneficiarios racionales dificultará la eficacia a largo plazo de los incentivos positivos. En tales casos, el examen continuo o la restricción del uso a un período de transición regido por medios legales apropiados, como una legislación de caducidad automática, asegurarán una utilización eficaz de los incentivos positivos.

8ter. **Aplicación de los incentivos positivos monetarios.** Los incentivos positivos monetarios podrían aplicarse en situaciones donde existen pruebas suficientes y transparente de que no se emprenderían actividades deseables sin apoyo financiero, o para crear un diferencial a favor de dichas actividades donde no son factibles para desalentar las alternativas indeseables mediante otras medidas. En estas situaciones, el apoyo financiero debería otorgarse sólo en la medida necesaria para alcanzar metas bien dirigidas, transparente y supervisadas con el fin de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Se deberían aplicar de manera que no conlleven efectos perturbadores del mercado, o conlleven efectos perturbadores mínimos como mucho, estar desvinculados de la producción y ser coherentes con las obligaciones internacionales.

9. **Considerar las leyes y prácticas tradicionales.** Las leyes y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales con frecuencia generan importantes incentivos no monetarios para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. En estos casos, y de ser pertinente, cualquier nuevo incentivo debe estar en sinergia y apoyarse en estas leyes y prácticas tradicionales exhortando a su más amplia aplicación.

B. Requisitos institucionales

10. **Desarrollo o mejora de instituciones.** La aplicación eficaz de incentivos positivos supone a menudo la existencia de un contexto institucional específico en el cual hayan de ser aplicados con éxito. En particular, el éxito de su aplicación requiere que haya instituciones que puedan, entre otras cosas, supervisar con eficacia el funcionamiento y la salud del ecosistema, resolver los conflictos, coordinar los comportamientos individuales y distribuir y hacer cumplir los derechos y responsabilidades. Debe prestarse atención a desarrollar estructuras institucionales apropiadas para diseñar, aplicar, supervisar, ~~e~~ imponer y examinar los incentivos positivos.

11. **Participación de los interesados directos así como de las comunidades indígenas y locales.** Las instituciones deben tener mecanismos listos que garanticen la efectiva y completa intervención de los interesados directos pertinentes , incluidos el sector privado y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, así como de las comunidades indígenas y locales en el diseño, aplicación y supervisión de los incentivos. Entre estos mecanismos deben incluirse también procesos consultivos entre instituciones gubernamentales pertinentes para garantizar la cooperación e integración de políticas efectivas en las diferentes ramas y niveles del Gobierno.

12. ~~Identificación de expertos e interesados directos pertinentes.~~ Además de las entidades gubernamentales pertinentes y de los que elaboran las políticas, los expertos y los científicos, ~~entre los interesados directos deben incluirse representantes del sector privado y de organizaciones no gubernamentales pertinentes.~~

13. **Función de las organizaciones no gubernamentales y del sector privado.** Las organizaciones no gubernamentales y el sector privado puede desempeñar una importante función en la identificación de oportunidades para la conservación y la utilización sostenible, y en alentar o comenzar el diseño y aplicación de incentivos positivos, de manera independiente o en cooperación con instituciones del Gobierno.

14. **Transparencia.** Las instituciones que diseñen, ~~y apliquen~~ y examinen los incentivos positivos deben trabajar de manera transparente, de conformidad con las políticas y leyes nacionales de las Partes, así como con sus obligaciones internacionales. La difusión de la información pertinente desempeña una función clave en la aplicación efectiva de los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

C. Integración de políticas

15. **Integración de políticas.** Debe emprenderse la integración de políticas con miras a garantizar las sinergias y la coherencia entre los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica u otras políticas, programas, ~~y estrategias~~ y obligaciones internacionales, para evitar, por ejemplo, la duplicación de actividades o para garantizar que los incentivos no contradigan las políticas, programas, ~~y estrategias~~ y obligaciones internacionales ya existentes ~~no contradigan los incentivos.~~

16. **Mecanismos para la consulta y la cooperación.** El establecimiento de programas oficiales para la consulta y la cooperación entre instituciones gubernamentales pertinentes es un importante medio para garantizar la efectiva política de integración en las distintas ramas y niveles del Gobierno.

17. **Derechos a la tierra y a la propiedad bien definidos.** Las políticas, programas y estrategias sobre tenencia de la tierra y derechos de propiedad son un área importante de la integración de políticas. Que los derechos a la tierra y a la propiedad estén bien definidos es un importante factor en la aplicación con éxito de los incentivos positivos y también indican si los propietarios de la tierra o las propiedades y los tenedores de diversidad biológica pertinentes deben ser responsables a su propio costo por los daños ambientales o ser recompensados por suministrar servicios de ecosistemas que van más allá de las buenas prácticas usuales.

18. **Efectos de la repartición y alivio de la pobreza.** El uso de incentivos positivos puede tener consecuencias distributivas tanto negativas como positivas. Las posibles consecuencias deben evaluarse exhaustivamente antes de la aplicación y los programas se deben examinar regularmente para evitar resultados perversos. Cualquier efecto en la repartición de los ingresos debe tomarse en consideración a la hora de diseñar y aplicar los incentivos positivos. La aplicación de incentivos positivos debe debe estar en consonancia con las políticas en materia de pobreza y contribuir progresivamente al alivio de la pobreza.

19. **Retiro de políticas y programas que generen incentivos perjudiciales.** La supresión de las políticas y programas que generen incentivos perjudiciales incrementa de modo satisfactorio la relación de costo a eficacia de los incentivos positivos monetarios y contribuirá a la coherencia de las políticas.

20. **Incentivos y mecanismos internacionales.** Los recursos y funciones de la diversidad biológica, así como las políticas y programas exitosos que protegen o aumentan estos recursos y funciones, con frecuencia brindan servicios de ecosistemas de importancia regional o mundial. Antes de aprobar dichos incentivos y mecanismos, se deben llevar a cabo estudios detallados acerca del diseño, las posibles repercusiones de costos, de incentivos o mecanismos internacionales prácticos para recompensar el suministro de servicios de ecosistemas de importancia mundial Pueden preverse el diseño y aplicación de mecanismos innovadores internacionales de incentivos positivos con miras a recompensar por el suministro de dichos servicios. Por ejemplo, se podrían estudiar mecanismos prácticos internacionales

~~para determinar cómo recompensar por el suministro de ecosistemas de importancia mundial, posiblemente basando este estudio en las experiencias de los mecanismos de Kyoto de la UNFCCC.~~

D. Sensibilización y generación e intercambio de información

21. **La importancia de la información y la sensibilización.** La sensibilización consecuente al suministro de información sobre los valores de la diversidad y la gestión de los problemas de la misma pueden actuar, por derecho propio, como incentivo positivo y ser también una precondition clave para la aplicación efectiva y bien dirigida de otras medidas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

22. **La sensibilización sobre los valores y sistemas de la diversidad biológica.** Instrumentos tales como la evaluación del impacto ambiental, las evaluaciones estratégicas ambientales y las técnicas de valoración deben desarrollarse más y aplicarse con miras a evaluar y comprender el valor de los recursos y funciones de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas asociados en las distintas circunstancias locales y condiciones de capacidad, y por consiguiente contribuir al aumento de la sensibilización.

23. **Sistemas de información para la creación de mercados.** La comercialización de bienes y servicios que apoyan la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica debe alentarse más, así como el desarrollo, aumento y más amplia aplicación de instrumentos voluntarios que promuevan la información sobre diversidad biológica en las decisiones de los consumidores, incluyendo, cuando fuera apropiado, normas voluntarias, esquemas voluntarios de certificación y etiquetado, o campañas de sensibilización. Estos instrumentos no deben levantar nuevas vallas que impidan el acceso al mercado o que incorporen costos onerosos a los productores de bienes y servicios relacionados con la diversidad biológica, en particular en los países en desarrollo. Dichos instrumentos deben guardar conformidad con las políticas y leyes nacionales de las Partes, así como con sus obligaciones internacionales.

24. **Reconocimiento de la comunidad.** En muchos casos, el sistema de valores y creencias de sociedades nacionales así como de comunidades locales e indígenas ofrece importantes puntos de entrada en la generación de incentivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Este resorte debería utilizarse para la difusión de información sobre las mejores prácticas ambientales por conducto de de concesiones y premios, y de ese modo apoyar el reconocimiento de la comunidad de la excelencia del medio ambiente.

24bis. Trabajo con organizaciones no gubernamentales. Se debe considerar el desarrollo de relaciones de trabajo eficaces con organizaciones no gubernamentales pertinentes. El trabajo en cooperación con organizaciones no gubernamentales puede ayudar a los Gobiernos a diseñar, aplicar y examinar los incentivos positivos. Las organizaciones no gubernamentales fuertes y eficaces son importantes participantes en la toma de decisiones

E. Financiación

25. **Financiación adecuada.** Tomando en cuenta las diferentes limitaciones financieras de las Partes, debe garantizarse la financiación adecuada, incluyendo la de la puesta en servicio, cuando proceda, y fondos fiduciarios para conservación de la diversidad biológica a favor de las poblaciones locales, para el diseño y aplicación de incentivos positivos, y en particular de incentivos positivos monetarios, que cumplan con las condiciones antes enumeradas así como para la gestión efectiva, vigilancia, y cumplimiento, y para la creación de capacidad.

26. **Financiación internacional.** La integración ulterior y la incorporación de todas las políticas y acciones al considerar la diversidad biológica en los procesos de financiación bilaterales y multilaterales y programas de desarrollo y estrategias fortalecerán los incentivos internacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica

27. **Costo a eficacia.** Hay que considerar debidamente la forma de asegurar una buena relación de costo a eficacia de los incentivos positivos, y en particular de los incentivos positivos monetarios. Para asegurar una buena relación de costo a eficacia en los incentivos, deben concebirse de común acuerdo numerosas actividades que no se excluyan mutuamente:

a) Debe emprenderse una investigación comparativa de la relación de costo a eficacia de las distintas opciones de políticas que estén disponibles para enfrentar un problema específico de gestión de diversidad biológica, antes de tomar una decisión, con el fin de seleccionar la mejor opción;

b) Si se cumplen las condiciones para su aplicación con éxito utilizando mecanismos económicos complementarios tales como procesos de selección competitivos puede incrementarse favorablemente la relación de costo a eficacia y reducirse la perspectiva de un exceso de indemnización;

c) Puede que haya un bajo índice de participación de los actores pertinentes bajo programas de incentivos voluntarios si las políticas y programas gubernamentales hacen, de manera artificial, que el hecho de mantener sus actuales actividades perjudiciales para la diversidad biológica sea atractivo para ellos. La supresión de las políticas y programas que generan incentivos perjudiciales contribuirá, por lo tanto, a incrementar la relación de costo a eficacia de los programas de incentivos monetarios.

Pudieran aplicarse mecanismos de financiación innovadores tales como, por ejemplo, los fondos renovables o las asociaciones públicas o privadas, posiblemente con la intervención y la contribución financiera de organizaciones no gubernamentales, el sector privado, y/o beneficiarios directos de determinados servicios de los ecosistemas.

F. Creación de capacidad científica, técnica y humana

28. A fin de cubrir las necesidades que surgen en el campo de creación de capacidad científica, técnica y humana, se debe prestar especial consideración, y las Partes que son países desarrollados deben formular compromisos prácticos, a fin de brindar asistencia a los países en desarrollo y los países con economías en transición para abordar las siguientes cuestiones:

28-a) Hacer realidad el potencial de recursos de la diversidad biológica. Es importante crear capacidad científica, técnica y humana, incluso mediante la formación y educación, para promover la pericia y la comprensión de los valores potenciales de los recursos de la diversidad biológica y del diseño y aplicación de incentivos positivos, tales como creación de mercados, que permitan convertir en realidad esos valores de la diversidad biológica.

28-b) Formación y educación para los productores locales. Debe considerarse la aplicación de programas de formación y educación para los productores pequeños y medianos, con miras a su sensibilización y a que sean capaces de aprovechar las oportunidades de mercado potenciales que prestan apoyo a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Entre estos programas puede incluirse también la creación de capacidad y financiación para el desarrollo y la certificación voluntaria de productos “favorables a la diversidad biológica”.

30.c) Creación de capacidad para las organizaciones no gubernamentales. Debe considerarse la necesidad de organizaciones no gubernamentales más fuertes y efectivas con la pericia para actuar en cooperación como asociados y apoyar a los Gobiernos y otros mediante recomendaciones sobre las investigaciones y las políticas así como mediante el diseño y aplicación de incentivos positivos.

XI/7. Visión, misión y metas de los programas de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, diversidad biológica de montañas y diversidad biológica forestal

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un documento de información a ser considerado por la octava reunión de la Conferencia de las Partes acerca de la situación y la aplicación y la relación entre:

- a) Objetivos y metas (VI/26 y VI/30);
- b) Indicadores mundiales de primera línea establecidos en la decisión VII/30;
- c) Indicadores propuestos para evaluar el progreso en la aplicación de metas y objetivos del plan estratégico;
- d) Indicadores propuestos para los programas de trabajo del Convenio; y
- e) Cualesquiera indicadores nacionales.

Este documento debería referirse a los medios para elaborar, aplicar, notificar y examinar los indicadores, con inclusión de calendarios y corrientes de datos;

I. METAS MUNDIALES ORIENTADAS A LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS TIERRAS ÁRIDAS Y SUBHÚMEDAS

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una matriz en la que se relacionen los objetivos y metas del programa de trabajo sobre tierras áridas y subhúmedas con las actividades del programa de trabajo, a ser considerada por la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su octava reunión:

a) *Apruebe* los objetivos y metas mundiales orientadas a la obtención de resultados integrados en el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, tal como figuran en el anexo a la presente recomendación, observando la relación entre estos objetivos y los del Plan de Aplicación de Johannesburgo de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y el programa de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en tierras áridas y subhúmedas;

b) *Considere* la justificación técnica elaborada y los indicadores mundiales propuestos que figuran en el anexo a la nota del Secretario Ejecutivo ((UNEP/CBD/SBSTTA/11/4/Add.2);

c) *Haga hincapié* en que la aplicación mundial de indicadores, así como la evaluación de los avances hacia la meta de 2010, no deberían usarse para evaluar el grado de aplicación del Convenio en las Partes o regiones, consideradas individualmente

d) *Haga hincapié asimismo* en que los objetivos, tal como se aplican al programa de trabajo sobre la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, y de conformidad con la decisión VII/30, deben ser considerados como un marco flexible dentro de los cuales se pueden desarrollar las metas nacionales y/o regionales, de acuerdo con las capacidades y prioridades nacionales y/o regionales y teniendo en cuenta las diferencias en la diversidad entre los países;

e) *Inste* a las Partes e *invite* a otros Gobiernos a elaborar objetivos y metas nacionales y/o regionales y los indicadores nacionales relacionados, considerando las notificaciones de las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos, según corresponda, y las incorporen en los planes,

programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, así como en los planes nacionales de acción de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

f) *Haga hincapié* en la necesidad de creación de capacidad, transferencia de tecnología y recursos financieros adecuados, sobre todo en los países en desarrollo, en particular los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y países con economías en transición, con el fin de hacerlos capaces de elaborar conocimientos, incluidos conocimientos taxonómicos, para poder acceder a la información pertinente acerca de su diversidad biológica, con el fin de implementar más eficazmente actividades para alcanzar los objetivos y metas y supervisar los progresos hacia los mismos;

g) *Haga hincapié* en la necesidad de realizar estudios taxonómicos en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, teniendo en cuenta las actividades pertinentes del programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

h) *Invite* a la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a tomar nota de las metas orientadas a la obtención de resultados para el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, especialmente al elaborar su plan estratégico, y a perfeccionarlas dentro del marco del programa de trabajo conjunto además de contribuir a la implementación de esas metas en el nivel regional según corresponda, y a supervisar los progresos hacia dichas metas;

II. METAS MUNDIALES ORIENTADAS A LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO AMPLIADO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL

4. *También recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su octava reunión:

a) *Apruebe* la integración de las metas mundiales orientadas hacia la obtención de resultados, incluidas en el anexo a la presente recomendación, en el programa ampliado de trabajo sobre diversidad biológica forestal como una forma adicional de evaluar los avances en la aplicación del programa ampliado de trabajo sobre diversidad biológica forestal en el contexto de la meta global de 2010 para la diversidad biológica, habiendo observado la relaciones entre estas metas y las del Plan de Johannesburgo de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

b) *Haga hincapié* en que la aplicación mundial de indicadores, así como la evaluación de los avances hacia la meta de 2010, no deberían usarse para evaluar el grado de aplicación del Convenio en las Partes o regiones, consideradas individualmente

c) *Haga hincapié asimismo* en que los objetivos, tal como se aplican al programa de trabajo ampliado sobre la diversidad biológica forestal, y de conformidad con la decisión VII/30, deberían ser considerados como un marco flexible dentro de los cuales se pueden desarrollar las metas nacionales y/o regionales, de acuerdo con las capacidades y prioridades nacionales y/o regionales y teniendo en cuenta las diferencias en la diversidad entre los países;

d) *Reconozca* que la lista de indicadores mundiales propuesta para ulterior elaboración, que figura en el anexo I del informe del Grupo de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/3) debe ser perfeccionada, y que deberían emplearse las fuentes de datos mundiales existentes siempre que se elaboren informes sobre cualquier indicador, a fin de reducir la carga que representa la elaboración de informes;

e) *Invite* a los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que tomen nota de las metas mundiales orientadas hacia la obtención de resultados para el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal y los indicadores mundiales propuestos;

f) *Invite* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que explore opciones de incluir la elaboración de informes sobre metas e indicadores forestales en el contexto de la meta mundial de 2010 para la diversidad biológica en su proceso de Evaluación Mundial sobre Recursos Forestales;

g) *Pida* al Secretario Ejecutivo que analice opciones, sujeto a la disponibilidad de financiación, para establecer un grupo de enlace compuesto por expertos, organizaciones pertinentes, incluidos los miembros pertinentes de la Asociación de colaboración en materia de Bosques, representantes de procesos de criterios e indicadores regionales pertinentes y comunidades indígenas y locales, a fin de evaluar la aptitud de la lista de indicadores mundiales relacionados con los bosques propuestos a los que se hace referencia en el informe del Grupo de expertos en cuanto a los datos disponibles, medios de recopilación de datos, factibilidad técnica, y relación de costo a eficacia en la aplicación, y a proporcionar un proyecto de informe para el examen de colegas de las Partes antes de su redacción final y, posteriormente, para la consideración de una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

h) *Inste* a las Partes e invite a otros Gobiernos a elaborar objetivos y metas nacionales y/o regionales, considerando la participación de las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes, y, según corresponda, las incorporen a los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y programas nacionales sobre bosques;

i) *Invite* a las Partes a compartir sus experiencias en la aplicación de las metas mundiales orientadas a la obtención de resultados en la aplicación nacional del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal y en la elaboración y aplicación de indicadores nacionales;

j) *Haga hincapié* en la necesidad de realizar estudios taxonómicos sobre la diversidad biológica forestal, especialmente en los países megadiversos y en desarrollo, teniendo en cuenta las actividades pertinentes del programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

k) *Haga también hincapié* en la necesidad de creación de capacidad, transferencia de tecnología y recursos financieros adecuados, especialmente para los países en desarrollo, a fin de permitir la elaboración de conocimientos taxonómicos sobre su diversidad biológica a fin de mejorar la aplicación de las actividades y supervisar los progresos hacia las metas mundiales orientadas a la obtención de resultados pertinentes.

III. METAS MUNDIALES ORIENTADAS A LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE MONTAÑAS

5. *Recomienda asimismo* que la Conferencia de las Partes, en su octava reunión:

a) *Apruebe* los objetivos y metas orientadas hacia la obtención de resultados integrados al programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas que figuran en el anexo a la presente recomendación, tomando nota de la relación entre estas metas y las del Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

b) *Considere* la justificación técnica y los indicadores mundiales propuestos que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/11/10);

c) *Haga hincapié* en que la aplicación mundial de indicadores, así como la evaluación de los avances hacia la meta de 2010, no deberían usarse para evaluar el grado de aplicación del Convenio en las Partes o regiones, consideradas individualmente

d) *Haga hincapié asimismo* en que los objetivos, tal como se aplican al programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las montañas, y de conformidad con la decisión VII/30, deberían ser considerados como un marco flexible dentro de los cuales se pueden desarrollar las metas nacionales y/o

regionales, de acuerdo con las capacidades y prioridades nacionales y/o regionales y teniendo en cuenta las diferencias en la diversidad entre los países;

e) *Inste* a las Partes e *invite* a otros Gobiernos a elaborar objetivos y metas nacionales y/o regionales e indicadores nacionales relacionados, considerando las notificaciones de las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos, y, según corresponda, las incorporen a los planes, programas e iniciativas pertinentes;

f) *Haga hincapié* en la necesidad de creación de capacidad, transferencia de tecnología y recursos financieros adecuados, sobre todo en los países en desarrollo, en particular los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y países con economías en transición, con el fin de hacerlos capaces de elaborar conocimientos, incluidos conocimientos taxonómicos, para poder acceder a la información pertinente acerca de su diversidad biológica, con el fin de implementar más eficazmente actividades para alcanzar los objetivos y metas y supervisar los progresos hacia los mismos.

Anexo

VISIÓN, MISIÓN Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE TIERRAS ÁRIDAS Y SUBHÚMEDAS, DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE MONTAÑAS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL

| | Programa de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas | Programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas | Programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal |
|--------|---|---|--|
| Visión | La visión a largo plazo del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas es apoyar la conservación, la utilización sostenible y la distribución justa y equitativa de los beneficios provenientes de la utilización de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas a fin de detener efectivamente la pérdida de diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas inducida por el hombre y asegurar su capacidad de proporcionar bienes y servicios y sostener a las comunidades indígenas y locales dependientes de los bienes y servicios de las tierras áridas y subhúmedas y contribuir de modo significativo a la mitigación de la pobreza. | La visión a largo plazo del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las montañas es apoyar la conservación, la utilización sostenible y la distribución justa y equitativa de los beneficios provenientes de la utilización de la diversidad biológica de las montañas a fin de detener efectivamente la pérdida de diversidad biológica de las montañas inducida por el hombre y asegurar su capacidad de proporcionar bienes y servicios y sostener a las comunidades indígenas y locales dependientes de los bienes y servicios de los ecosistemas de las montañas y las tierras bajas adyacentes y contribuir de modo significativo a la mitigación de la pobreza. | La visión a largo plazo del programa de trabajo ampliado sobre la diversidad biológica forestal es apoyar la conservación, la utilización sostenible y la distribución justa y equitativa de los beneficios provenientes de la utilización de la diversidad biológica forestal a fin de detener efectivamente la pérdida de diversidad biológica forestal inducida por el hombre y asegurar su capacidad de proporcionar bienes y servicios y sostener a las comunidades indígenas y locales dependientes de los bienes y servicios de los bosques y contribuir de modo significativo a la mitigación de la pobreza. |
| Misión | La misión del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas es fomentar, dentro de las tierras áridas y subhúmedas, la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica de conformidad con el Plan Estratégico del Convenio tal como se aprobó en la decisión VI/26. Esta misión tiene por intención alcanzar | La misión del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas es fomentar, en los ecosistemas de montañas, la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica de conformidad con el Plan Estratégico del Convenio tal como se aprobó en la decisión VI/26. Esta | La misión del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal es fomentar, en los ecosistemas forestales, la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica de conformidad con el Plan Estratégico del Convenio tal como se aprobó en la decisión VI/26. Esta misión tiene por intención alcanzar una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de |

| | | | |
|-------------------|---|--|---|
| | una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas para el año 2010 a nivel mundial, regional y nacional como una contribución a la mitigación de la pobreza y en beneficio de la vida sobre la Tierra. | misión tiene por intención alcanzar una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de diversidad biológica de las montañas para el año 2010 a nivel mundial, regional y nacional como una contribución a la mitigación de la pobreza y en beneficio de la vida sobre la Tierra. | diversidad biológica forestal para el año 2010 a nivel mundial, regional y nacional como una contribución a la mitigación de la pobreza y en beneficio de la vida sobre la Tierra. |
| Metas y objetivos | Se proponen 11 objetivos a largo plazo y 21 metas orientadas a la obtención de resultados. Se considera que las metas son el medio para comunicar las cuestiones prioritarias para la conservación de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas a nivel mundial, facilitar el examen del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas en el contexto de la meta mundial de 2010 sobre diversidad biológica y son también un marco flexible dentro del que se pueden elaborar metas nacionales y/o regionales según las prioridades y capacidades nacionales, y teniendo en cuenta las diferencias entre los países en cuanto a diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas. | Se proponen 11 objetivos y 21 metas orientadas a la obtención de resultados. Se considera que las metas son el medio para comunicar las cuestiones prioritarias para la conservación de la diversidad biológica de las montañas a nivel mundial, facilitar el examen del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas en el contexto de la meta mundial de 2010 sobre diversidad biológica y son también un marco flexible dentro del que se pueden elaborar metas nacionales y/o regionales según las prioridades y capacidades nacionales, y teniendo en cuenta las diferencias entre los países en cuanto a diversidad biológica de las montañas. | Se proponen 11 objetivos mundiales y 21 metas mundiales orientadas a la obtención de resultados. Se considera que las metas son el medio para comunicar las cuestiones prioritarias para la conservación de la diversidad biológica a nivel mundial y para facilitar el examen del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal en el contexto de la meta mundial de 2010 sobre diversidad biológica. Son también un marco flexible dentro del que se pueden elaborar metas nacionales y regionales según las prioridades y capacidades nacionales y teniendo en cuenta las diferencias entre los países en cuanto a diversidad biológica forestal. |

METAS ORIENTADAS A LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS PROPUESTAS PARA LOS PROGRAMAS DE TRABAJO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE TIERRAS ÁRIDAS Y SUBHÚMEDAS, de MONTAÑAS Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL

| <i>Objetivos y metas según el marco (decisión VII/30, anexo II)</i> | <i>Programa de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas</i> | <i>Programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas</i> | <i>Programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal</i> |
|---|---|--|--|
| <i>Proteger los componentes de la diversidad biológica</i> | | | |
| <i>Objetivo 1. Promover la conservación de la diversidad biológica de ecosistemas, hábitats y biomas</i> | | | |
| Meta 1.1: Por lo menos se conserva eficazmente el 10% de cada una de las regiones ecológicas del mundo. | Por lo menos se conserva eficazmente el 10% de cada uno de los ecosistemas de tierras áridas y subhúmedas del mundo. | Por lo menos se conserva eficazmente el 10% de los ecosistemas de montañas del mundo. | Por lo menos se conserva eficazmente el 10% de los tipos de bosques del mundo. |
| Meta 1.2: Se protegen las áreas de particular importancia para la diversidad biológica | Se protegen las áreas de particular importancia para la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas por medio de redes nacionales y regionales de áreas protegidas abarcadoras, gestionadas de forma eficaz y representativas desde el punto de vista ecológico | Se protegen las áreas de particular importancia para la diversidad biológica de las montañas por medio de redes nacionales y regionales de áreas protegidas abarcadoras, gestionadas de forma eficaz y representativas desde el punto de vista ecológico | Se protegen las áreas de particular importancia para la diversidad biológica forestal en los ecosistemas forestales más amenazados y vulnerables, por medio de redes nacionales y regionales de áreas protegidas abarcadoras, gestionadas de forma eficaz y representativas desde el punto de vista ecológico. |
| <i>Objetivo 2. Promover la conservación de la diversidad de las especies</i> | | | |
| Meta 2.1: Se restaura y mantiene o reduce la disminución de determinados grupos taxonómicos. | Restaurar, mantener, o reducir sustancialmente la disminución de las poblaciones de las especies más vulnerables y amenazadas de las tierras áridas y subhúmedas. | Restaurar, mantener, o reducir sustancialmente la disminución de las poblaciones de las especies más vulnerables y amenazadas de las montañas. | Se restaura, mantiene o reduce sustancialmente la disminución de poblaciones de los grupos taxonómicos amenazados y más vulnerables de las especies forestales. |
| Meta 2.2: Mejora la situación de especies amenazadas | Mejora sustancialmente la situación de las especies amenazadas de las tierras áridas y subhúmedas | Mejora sustancialmente la situación de las especies amenazadas de las montañas | Mejora sustancialmente la situación de conservación de especies forestales amenazadas. |

| <i>Objetivos y metas según el marco (decisión VII/30, anexo II)</i> | <i>Programa de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas</i> | <i>Programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas</i> | <i>Programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal</i> |
|---|--|---|---|
| Objetivo 3. Promover la conservación de la diversidad genética | | | |
| Meta 3.1: Se conserva la diversidad genética de cultivos, ganado y especies de árboles, peces y vida silvestre recolectadas comercialmente y de otras especies importantes de valor socio-económico y se mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados. | Se conserva la diversidad genética de cultivos, ganado y especies de árboles, peces y vida silvestre recolectadas y otras especies valiosas de las tierras áridas y subhúmedas, y se protegen y mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados. | Se conserva la diversidad genética de cultivos, ganado y especies de árboles cosechadas y otras especies que proporcionan productos forestales no madereros, de peces y vida silvestre y otras especies valiosas de las montañas conservadas y se protegen y mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados. | Se conserva la diversidad genética de las especies forestales valiosas y otras especies que proporcionan productos forestales no madereros, y se protegen y mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados |
| Objetivo 4. Promover el uso y el consumo sostenible | | | |
| Meta 4.1: Productos basados en la diversidad biológica obtenidos de fuentes que son administradas de forma sostenible y esferas de producción administradas en consonancia con la conservación de la diversidad biológica | Los productos en tierras áridas y subhúmedas basados en la diversidad biológica son derivados de fuentes gestionadas sosteniblemente, y áreas de producción gestionadas en coherencia con la conservación de la diversidad biológica | Productos basados en la diversidad biológica obtenidos de fuentes que son administradas de forma sostenible y esferas de producción administradas en consonancia con la conservación de la diversidad biológica | Los bienes y servicios forestales se obtienen de fuentes y concesiones que se gestionan siguiendo los principios de gestión forestal sostenible, incluida la conservación de la diversidad biológica |
| Meta 4.2 Reducir el consumo insostenible de los recursos biológicos o el consumo que afecta la diversidad biológica | Se reduce el consumo insostenible de recursos biológicos, y su impacto sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas | Se reduce el consumo insostenible de recursos biológicos y su impacto en la diversidad biológica de las montañas. | Se reduce el consumo insostenible de recursos biológicos y su impacto en los recursos biológicos forestales. |
| Meta 4.3: Ninguna especie de flora o fauna silvestre en peligro por razón del comercio internacional | Opción 1: Ninguna especie de la flora o la fauna de las tierras áridas y subhúmedas en peligro por razón del comercio internacional | [Opción 1: Ninguna especie de la flora o la fauna de las montañas en peligro por razón del comercio internacional]. | [Opción 1: Ninguna especie de flora y fauna forestal, incluidas las especies madereras, en peligro por razón del comercio internacional] |

| Objetivos y metas según el marco (decisión VII/30, anexo II) | Programa de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas | Programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas | Programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal |
|---|---|---|--|
| | Opción 2: Se reduce de manera significativa la cantidad de especies de flora y fauna silvestres de las tierras áridas y subhúmedas en peligro de extinción por razón del comercio internacional | [Opción 2: Se reduce de manera significativa la cantidad de especies de flora y fauna silvestres de las montañas en peligro de extinción por razón del comercio internacional] | [Opción 2: Se reduce de manera significativa la cantidad de especies de flora y fauna silvestres de los bosques en peligro de extinción por razón del comercio internacional] |
| Responder a las amenazas a la diversidad biológica | | | |
| Objetivo 5. Reducir las presiones de la pérdida de hábitats, del cambio y degradación del uso del suelo y del uso insostenible del agua. | | | |
| Meta 5.1: Se disminuye el ritmo de pérdida y de degradación de los hábitats nacionales | Se reduce sustancialmente el ritmo de pérdida y degradación actual de los hábitats naturales de las tierras áridas y subhúmedas y se reduce sustancialmente el impacto de los incendios descontrolados/no deseados inducidos por el hombre en la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas. | Se reduce sustancialmente el ritmo de pérdida y degradación actual de los hábitats naturales de las montañas y se reduce sustancialmente el impacto de los incendios descontrolados/no deseados inducidos por el hombre en la diversidad biológica de las montañas. | Se reduce sustancialmente el ritmo de pérdida, degradación y conversión a otros usos de la tierra actual de los bosques y se reduce sustancialmente el impacto de los incendios forestales descontrolados/no deseados inducidos por el hombre en la diversidad biológica forestal. |
| Objetivo 6. Controlar las amenazas de las especies exóticas invasoras | | | |
| Meta 6.1: Trayectos controlados para posibles especies exóticas invasoras. | Trayectos de las principales posibles especies exóticas invasoras en las tierras áridas y subhúmedas identificados y controlados | Trayectos de las posibles especies exóticas invasoras en los ecosistemas de montañas identificados y controlados. | Trayectos de las posibles especies exóticas invasoras en los ecosistemas forestales identificados y controlados. |
| Meta 6.2: Planes de gestión establecidos para importantes especies exóticas que amenacen a los ecosistemas, hábitats o especies. | Planes de gestión establecidos e implementados para importantes especies exóticas invasoras que amenacen a los ecosistemas, hábitats o especies de las tierras áridas y subhúmedas | Planes de gestión establecidos e implementados para importantes especies exóticas que amenacen a los ecosistemas, hábitats o especies de montañas | Planes de gestión establecidos e implementados para las especies exóticas invasoras que se consideran una amenaza mayor para los ecosistemas, hábitats o especies forestales. |

| <i>Objetivos y metas según el marco (decisión VII/30, anexo II)</i> | <i>Programa de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas</i> | <i>Programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas</i> | <i>Programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal</i> |
|--|---|---|--|
| <i>Objetivo 7. Responder a los desafíos a la diversidad biológica provenientes del cambio climático y la contaminación</i> | | | |
| Meta 7.1: Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica para adaptarse al cambio climático | Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica para adaptarse al cambio climático en tierras áridas y subhúmedas | Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica para adaptarse al cambio climático en los ecosistemas de montañas | Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica para adaptarse al cambio climático en los ecosistemas de montañas |
| Meta 7.2: Reducir la contaminación y sus impactos en la diversidad biológica | Se reduce sustancialmente el impacto de la contaminación sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas. | Se reduce sustancialmente el impacto adverso de la contaminación sobre la diversidad biológica de las montañas. | Se reduce sustancialmente el impacto adverso de la contaminación sobre la diversidad biológica forestal. |
| <i>Mantener los bienes y servicios provenientes de la diversidad biológica para apoyar el bienestar humano</i> | | | |
| <i>Objetivo 8. Mantener la capacidad de los ecosistemas para entregar bienes y servicios y prestar apoyo a medios de vida</i> | | | |
| Meta 8.1: Se mantiene la capacidad de los ecosistemas para proporcionar bienes y servicios | Mantener o mejorar la capacidad de los ecosistemas de tierras áridas y subhúmedas para proporcionar bienes y servicios | Mantener o mejorar la capacidad de los ecosistemas de montaña para proporcionar bienes y servicios | Mantener o mejorar la capacidad de los ecosistemas forestales para proporcionar bienes y servicios |
| Meta 8.2: Se mantienen los recursos biológicos que prestan apoyo a medios de vida sostenibles, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre | Mantener los recursos biológicos que prestan apoyo a los medios de vida sostenibles, a la seguridad alimentaria local y a la atención de la salud, sobre todo para la población pobre que vive en tierras áridas y subhúmedas | Mantener los recursos biológicos que prestan apoyo a medios de vida sostenibles, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre que vive en las montañas | Se mantienen los recursos biológicos que prestan apoyo a medios de vida sostenible, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre dependiente de los bosques |
| <i>Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales</i> | | | |
| <i>Objetivo 9 Mantener la diversidad sociocultural de las comunidades indígenas y locales</i> | | | |

| Objetivos y metas según el marco (decisión VII/30, anexo II) | Programa de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas | Programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas | Programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal |
|---|---|---|--|
| Meta 9.1 Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales | Se implementan medidas para proteger los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas asociados a la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, y se promueve y facilita la participación de las comunidades indígenas y locales en las actividades dirigidas a este fin. ³ | Se implementan medidas para proteger los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas asociados a la diversidad biológica de las montañas, y se promueve y facilita la participación de las comunidades indígenas y locales en las actividades dirigidas a este fin. | Se implementan medidas para proteger los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas asociados a la diversidad biológica forestal, y se promueve y facilita la participación de las comunidades indígenas y locales en las actividades dirigidas a este fin. |
| Meta 9.2: Proteger los derechos de las comunidades indígenas y locales en lo que respecta a sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, incluido su derecho de participación en los beneficios | [Opción 1: Se respeta, preserva y mantiene los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas relacionadas con la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, se promueve una más amplia aplicación de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas con el consentimiento fundamentado previo y la implicación de las comunidades indígenas y locales que proveen dichos conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, y se comparten equitativamente los beneficios surgidos de la utilización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas.] * [Opción 2: Se protegen los derechos | [Opción 1: Se respeta, preserva y mantiene los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas relacionadas con la diversidad biológica de las montañas, se promueve una más amplia aplicación de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas con el consentimiento fundamentado previo y la implicación de las comunidades indígenas y locales que proveen dichos conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, y se comparten equitativamente los beneficios surgidos de la utilización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas.]* [Opción 2: Se protegen los derechos | [Opción 1: Se respeta, preserva y mantiene los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas relacionadas con la diversidad biológica forestal, se promueve una más amplia aplicación de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas con el consentimiento fundamentado previo y la implicación de las comunidades indígenas y locales que proveen dichos conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, y se comparten equitativamente los beneficios surgidos de la utilización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas.] * [Opción 2: Se protegen los derechos de las comunidades indígenas y |

³ Se examinarán de nuevo estas metas después de que las estudie el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

| Objetivos y metas según el marco (decisión VII/30, anexo II) | Programa de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas | Programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas | Programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal |
|--|---|--|--|
| | de las comunidades indígenas y locales sobre conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, incluidos sus derechos a la distribución de beneficios respecto de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, se promueve una más amplia aplicación de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas con el consentimiento fundamentado previo y la participación de las comunidades indígenas y locales que proveen dichos conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, y se comparten equitativamente los beneficios surgidos de la utilización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas.] | de las comunidades indígenas y locales sobre conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, incluidos sus derechos a la distribución de beneficios respecto de la diversidad biológica de las montañas, se promueve una más amplia aplicación de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas con el consentimiento fundamentado previo y la participación de las comunidades indígenas y locales que proveen dichos conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, y se comparten equitativamente los beneficios surgidos de la utilización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas.] | locales sobre conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, incluidos sus derechos a la distribución de beneficios respecto de la diversidad biológica forestal, se promueve una más amplia aplicación de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas con el consentimiento fundamentado previo y la participación de las comunidades indígenas y locales que proveen dichos conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, y se comparten equitativamente los beneficios surgidos de la utilización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas.] |
| <i>Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos</i> | | | |
| <i>Objetivo 10. Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos</i> | | | |
| Meta 10.1: Todo acceso a los recursos genéticos está en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. | Todo acceso a los recursos genéticos derivados de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas está en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes y, según proceda y siempre que sea posible, del Tratado Internacional sobre | Todo acceso a los recursos genéticos derivados de los ecosistemas de montaña está en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes y, según proceda y siempre que sea posible, del Tratado Internacional sobre Recursos | Todo acceso a los recursos genéticos derivados de la diversidad biológica forestal está en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes y, según proceda y siempre que sea posible, del Tratado Internacional sobre Recursos |

| <i>Objetivos y metas según el marco (decisión VII/30, anexo II)</i> | <i>Programa de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas</i> | <i>Programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas</i> | <i>Programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal</i> |
|---|---|--|--|
| | Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura ** | Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura ** | Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura ** |
| Meta 10.2: Los beneficios provenientes de la comercialización y otra utilización de los recursos genéticos compartidos de manera justa y equitativa con los países de donde provienen tales recursos en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes | Los beneficios provenientes de la comercialización y otra utilización de los recursos genéticos de las tierras áridas y subhúmedas compartidos de manera justa y equitativa con los países de donde provienen tales recursos en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes | Los beneficios provenientes de la comercialización y otra utilización de los recursos genéticos de las montañas compartidos de manera justa y equitativa con los países de donde provienen tales recursos en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes | Los beneficios provenientes de la comercialización y otra utilización de los recursos genéticos forestales compartidos de manera justa y equitativa con los países de donde provienen tales recursos en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes |
| <i>Garantizar la disponibilidad de los recursos adecuados</i> | | | |
| <i>Objetivo 11: Las Partes han mejorado su capacidad financiera, humana, científica, técnica y tecnológica para aplicar el Convenio</i> | | | |
| Meta 11.1: Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del Convenio, de conformidad con el artículo 20 | Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales a las Partes que son países en desarrollo para que puedan cumplir eficazmente sus compromisos en el marco del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, de conformidad con el artículo 20 | Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales a las Partes que son países en desarrollo, de conformidad con el Artículo 20, para que puedan cumplir eficazmente sus compromisos en el marco del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas | Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales provenientes de fuentes públicas, privadas, nacionales y/o internacionales a las Partes que son países en desarrollo para que puedan cumplir eficazmente sus compromisos en el marco del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica de forestal, de conformidad con el Artículo 20 |
| Meta 11.2: Se transfiere tecnología a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus | Se transfiere tecnología a las Partes que son países en desarrollo para permitir una aplicación efectiva del programa de trabajo sobre diversidad | Se transfiere tecnología a Partes que son países en desarrollo de conformidad con el Artículo 20, párrafo 4 para que puedan cumplir | Se transfiere tecnología ambientalmente adecuada a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva |

| <i>Objetivos y metas según el marco (decisión VII/30, anexo II)</i> | <i>Programa de trabajo sobre diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas</i> | <i>Programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas</i> | <i>Programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal</i> |
|--|---|--|---|
| compromisos en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20, párrafo 4 | biológica de las tierras áridas y subhúmedas y sus compromisos en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20, párrafo 4 | eficazmente con sus compromisos en el marco del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas | del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal en virtud del Convenio, de conformidad con el artículo 20, párrafo 4 y el artículo 16. |

* Se examinarán de nuevo estas metas después de que las estudie el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica .

** Tomando nota de que no todas las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica son también Partes en el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos.

XI/8. *Diversidad biológica marina y costera: conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos del fondo marino más allá de los límites de la jurisdicción nacional*

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando el párrafo 54 de la decisión VII/5,

Tomando nota de la resolución 59/24 de Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual establece el Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta para estudiar las cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las áreas de jurisdicción nacional,

1. *Toma nota* de la evaluación de la situación y las tendencias de los recursos genéticos de los fondos marinos profundos fuera de la jurisdicción nacional, así como de las amenazas a los mismos, presentada en la sección III de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la situación y tendencias, así como de las amenazas a los fondos marinos profundos fuera de la jurisdicción nacional, y la identificación de las opciones técnicas para su conservación y utilización sostenible (UNEP/CBD/SBSTTA/11/11);

2. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a entregar al Secretario Ejecutivo comentarios adicionales sobre la evaluación de la situación y tendencias así como las amenazas a los recursos genéticos de los fondos marinos profundos fuera de la jurisdicción nacional como está contenido en la sección III de la nota del Secretario Ejecutivo, lo antes posible, pero nunca después del 15 de enero de 2006;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo, basándose en las deliberaciones de la undécima reunión del OSACTT y los comentarios recibidos de las Partes de acuerdo al párrafo 2, arriba, hacer disponible esta información científica al Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta para estudiar las cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las áreas de jurisdicción nacional establecidas mediante la resolución 59/24;

4. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes:

a) *Tome nota* que los ecosistemas de los fondos marinos profundos fuera de los límites de la jurisdicción nacional, incluidos los ecosistemas de respiraderos hidrotérmicos, rezumaderos fríos, cabezos marinos y arrecifes de coral y esponja de agua fría, contienen recursos genéticos de gran interés por sus valores para la diversidad biológica y para la investigación científica así como para el desarrollo sostenible y aplicaciones comerciales presentes y futuros;

b) *Reconozca* que, considerando la vulnerabilidad de la diversidad biológica de los fondos marinos profundos y la falta de conocimientos científicos generalizada de la misma, existe la necesidad urgente de aumentar las investigaciones científicas y la cooperación y que se contemple la conservación y la utilización sostenible de estos recursos genéticos en el contexto de un enfoque de precaución;

c) *Preocupándose* por las amenazas a los recursos genéticos de los fondos marinos profundos fuera de la jurisdicción nacional, *pida* a las Partes e *inste* a los otros Estados, que hayan identificado actividades y procesos bajo su jurisdicción y control que puedan tener impactos adversos importantes en los ecosistemas de fondos marinos profundos y las especies de dichas áreas, como se estipula en el párrafo 56 de la decisión VII/5, tomar medidas con urgencia para gestionar dichas prácticas de manera sostenible en los ecosistemas de fondos marinos profundos vulnerables con miras a la conservación y la utilización sostenible de los recursos, e informar acerca de las medidas adoptadas en el contexto de sus informes nacionales;

d) *Invite también* a las Partes, otros Gobiernos, instituciones científicas y otras organizaciones relevantes a hacer disponible la información sobre actividades de investigación relacionadas con los recursos genéticos de los fondos marinos profundos fuera de los límites de la jurisdicción nacional y se aseguren de que los resultados de la investigación, una vez disponibles, se divulguen de manera eficaz por medio de los canales internacionales, cuando resulte apropiado, de

conformidad con el derecho internacional, que incluye los artículos 143 y 244 la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y *pida* al Secretario Ejecutivo, en colaboración con las organizaciones pertinentes, que compile y, posteriormente, difunda dicha información mediante el mecanismo de facilitación;

e) *Tome conciencia* del espectro preliminar de opciones que las Partes y otros Estados pudieran utilizar, individualmente o en cooperación, para la protección de los recursos genéticos de los fondos marinos profundos fuera de la jurisdicción nacional, los cuales pudieran incluir: (i) el uso de códigos de conducta, directrices y principios; (ii) reducción y ordenación de amenazas, incluyendo por medio de permisos y evaluaciones de impacto ambiental; establecimiento de áreas marinas protegidas; prohibición de prácticas perjudiciales o destructivas en áreas vulnerables, y Haga hincapié en la necesidad de un trabajo ulterior para desarrollar todas estas y otras opciones, en particular dentro del marco de las Naciones Unidas;⁴

f) *Reconozca* también que la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar regula las actividades en las áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional e inste a las Partes y otros Estados a cooperar dentro de las organizaciones internacionales y/o regionales pertinentes con la finalidad de promover la conservación, gestión y utilización sostenible de la diversidad biológica marina en áreas fuera de la jurisdicción nacional, incluyendo los recursos genéticos de los fondos marinos profundos;

g) *Pida* al Secretario Ejecutivo, que en colaboración con la División de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar, y otras organizaciones internacionales relevantes, a realizar un análisis adicional y a explorar las opciones operacionales para prevenir y mitigar los impactos de ciertas actividades comerciales para hábitats selectos de los fondos marinos e informe los resultados a las próximas reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

h) *Tome nota* de la existencia de la información científica generada a través de otros programas de trabajo que incluyen los de áreas protegidas;

i) *Haga hincapié en* la necesidad urgente, especialmente en los países en desarrollo, de crear capacidades en relación con la diversidad biológica de los fondos marinos profundos, incluyendo capacidad taxonómica, para promover la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología, y para intercambiar información referente a las actividades llevadas a cabo en los fondos marinos profundos fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

⁴ Algunos delegados insicaron que tales asuntos no debían examinarse en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

XI/9. Diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando que, en su decisión III/21, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica reconoció a la Convención de Ramsar sobre Humedales como la principal organización asociada para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de humedales,

Tomando en consideración el plan de trabajo conjunto entre los dos convenios,

Habiendo tomado nota de los resultados pertinentes del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre revisión de aplicación del Convenio, el Grupo especial de expertos técnicos sobre revisión de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal, los resultados pertinentes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar, y otras iniciativas pertinentes en curso, y el papel potencial de los Módulos temáticos para armonizar la aplicación de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica, creados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando que, en su decisión VII/4, párrafos 2 y 3, la Conferencia de las Partes solicitó, entre otras cosas, la elaboración de una propuesta para agilizar y mejorar la eficacia de la presentación de informes nacionales sobre ecosistemas de aguas continentales,

1. *Acoge con beneplácito* el trabajo del Grupo de Examen Científico y Técnico de Ramsar sobre la elaboración de criterios revisados y adicionales para la determinación y designación de sitios Ramsar y la ulterior elaboración del Marco Estratégico que proporciona los criterios para determinación y designación de sitios, y hace *extensivo su agradecimiento* a la Secretaría de la Convención de Ramsar por la oportunidad brindada al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico de contribuir a este proceso;

2. *Toma nota con beneplácito* de los progresos en la novena reunión de las Partes Contratantes de la Convención de Ramsar en cuanto a la elaboración de criterios revisados y adicionales para la determinación y designación de sitios Ramsar y la ulterior elaboración del Marco Estratégico, y el trabajo en curso del Grupo de Examen Científico y Técnico de Ramsar en esta materia;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo, en colaboración con la Secretaría de la Convención de Ramsar que proporcione una síntesis de los progresos en relación con la decisión VII/4, párrafos 29 y 30, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para que sea considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión previa a la novena Conferencia de las Partes;

4. *Toma nota con beneplácito* de la información proporcionada por el Secretario Ejecutivo sobre la situación de los asuntos señalados en los párrafos 14 (c) de la decisión VII/4 (UNEP/CBD/SBSTTA/11/12/Add.1);

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que invite a la Convención de Ramsar a que tome la delantera y elaboren un proyecto de marco conjunto para la presentación de informes sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, tomando en consideración las necesidades de ambos convenios, entre las cuales sus respectivas necesidades de informes sobre otros asuntos y, si procede, apoyándose en los Módulos temáticos para armonizar la aplicación de los Convenios relacionados con la diversidad biológica;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que invite a la Convención de Ramsar a que, en función de los recursos disponibles, encabece la revisión de los procesos y categorías de actividades que han tenido o puedan tener repercusiones adversas significativas sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica de aguas continentales, que han sido señalados, entre otras instancias, por la Evaluación de Ecosistemas del Milenio, en particular en su informe de síntesis sobre los humedales y el

agua, y el Panorama Mundial de la Diversidad Biológica, que analice hasta qué punto las actividades en los programas de trabajo del Convenio atienden las principales amenazas a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, y que informe a las Partes sobre el resultado de la revisión;

7. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su octava reunión:

a) *Invite* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, a que promuevan el reconocimiento y la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales de parte de los interesados pertinentes, usando la información que proporcionará, entre otras instancias, el proceso anteriormente explicado;

b) *Invite* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales a que, de forma voluntaria y según las necesidades señaladas, aporten recursos financieros y otros para asistir al Secretario Ejecutivo y al Secretario General de la Convención de Ramsar en su labor sobre estos asuntos; y

c) *Considere* otras formas de preparar un enfoque estratégico, pertinente para todos los programas de trabajo, a fin de evaluar y vigilar las amenazas, determinar quiénes son los principales interesados, y promover, cuando procesa, su plena participación en la reducción de amenazas.

XI/10. Asesoramiento sobre el examen de la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Acoge con beneplácito* el segundo y tercer informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre la revisión de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/2 y UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/3).
2. *Expresa su agradecimiento a:* los gobiernos de Francia y Alemania por su apoyo financiero a la segunda y tercera reunión, respectivamente, y a la Comunidad Europea por su apoyo financiero a la segunda reunión, otros gobiernos y organizaciones por la participación de sus representantes; y los co-presidentes y miembros del Grupo de expertos por sus contribuciones
3. *Recomienda* que, en su octava reunión, la Conferencia de las Partes:
 - a) *Pida* al Secretario Ejecutivo que lleve a cabo un examen a fondo del programa de trabajo ampliado siguiendo el proceso de examen propuesto, tal como se expone en el anexo a la sección II de la presente recomendación, en colaboración con los miembros del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre la Revisión de la Aplicación del Programa de Trabajo sobre Diversidad Biológica Forestal, especialmente con respecto a la información ofrecida sobre los impedimentos y la información técnica sobre los resultados exitosos y tomando también en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo sobre la Aplicación del Convenio;
 - b) *Exhorte* a las Partes y otros interesados directos a que consulten la información existente sobre elaboración de informes al preparar el tercer y cuarto informes nacionales, por ejemplo, en el Marco Conjunto de Información para Informaciones Relacionadas con los Bosques del portal de Internet de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y otros medios no basados en la red;
 - c) *Exhorte* al Grupo de trabajo sobre simplificación de informes, de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, a continuar su labor de reducir la carga que representan los informes y evitar la repetición de solicitudes de informes, considerando la posibilidad de conjugar a futuro las solicitudes de información en materia forestal, por ejemplo, por medio de informes sobre metas mundiales orientadas hacia el logro de resultados en materia forestal;

Anexo

PROPUESTAS PARA EL EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO AMPLIADO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA FORESTAL

A. Fuentes de información

1. Las fuentes pertinentes de información que contribuirán al examen de la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal son las siguientes:
 - a) La fuente principal de información será el tercer informe nacional presentado por las Partes en el Convenio en 2005; ^{5/}
 - b) Otras informaciones relativas a los bosques contenidas en los informes nacionales al Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Acuerdo Internacional de las Maderas Tropicales (pero sólo para países miembros de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (ITTO)), el Foro de las Naciones Unidas sobre los

^{5/} En su primera reunión celebrada en 2003, el Grupo elaboró un cuestionario detallado sobre diversidad biológica forestal dentro del formato del tercer informe nacional. El cuestionario fue estructurado en función de los 12 objetivos y 27 metas del programa de trabajo ampliado, y posteriormente fue adoptado por la decisión VII/25 de la Conferencia de las Partes.

Bosques (FNUB), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC). Se puede acceder a esta información en el sitio en Internet de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, en el Marco Conjunto de Información para la presentación de informes relacionados con los bosques en portales de Internet y criterios regionales y procesos de indicadores; 6/

c) La información incluida en los informes voluntarios temáticos elaborados, en el marco del Convenio, sobre diversidad biológica forestal (informe temático sobre ecosistemas de bosques presentado en 2001, 7/ informe voluntario de 2003 sobre el progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo ampliado. 8/);

d) “Perfiles por país” elaborados por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, así como informes nacionales;

e) Información pertinente sobre el progreso hacia las Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y los Programas nacionales en materia de bosques;

f) Cuestionarios a organismos internacionales para evaluar la aplicación en el ámbito internacional. 9/

g) Examen de la aplicación por parte de organizaciones no gubernamentales que trabajan con comunidades indígenas (ej. examen de la Coalición Mundial por los Bosques de las cláusulas en el Convenio relativas a los bosques; 10/ Programa para los Pueblos de los Bosques sobre las experiencias de las poblaciones indígenas con las actividades de conservación de la diversidad biológica financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM); 11/ informes al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques; 12/ Informe sumario de la Reunión de expertos sobre el Conocimiento tradicional relacionado con los bosques y la Implementación de los compromisos internacionales relacionados 13/); y

h) Evaluaciones internacionales/mundiales de bosques, entre ellas, la *Evaluación de los Recursos Forestales* y el *Anuario de Productos Forestales* de la FAO, informes de la FAO sobre la Situación de los bosques del mundo, estudios de Perspectiva Regional de la FAO, actualizaciones del programa forestal nacional de la FAO, reseña anual y evaluación de la ITTO sobre la situación mundial de las maderas, 14/ la reseña en preparación de la ITTO sobre la situación de la ordenación forestal sostenible, reseña del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques del progreso en la ejecución de las propuestas de acción presentadas por el Grupo Intergubernamental sobre los Bosques (GIB) y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques (FIB), 15/ informes de evaluación en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) y el Grupo Intergubernamental

6/ www.fao.org/forestry/site/26880/en.

7/ Disponible en <http://www.biodiv.org/world/reports.aspx?type=for>

8/ Disponible en <http://www.biodiv.org/world/reports.aspx?type=vfe>

9/ Para tal efecto, el Grupo elaboró, en su primera reunión en 2003, un cuestionario dirigido a organismos internacionales, incluidos todos los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques. El formato del cuestionario fue adoptado en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes y fue enviado en 2004.

10/ Ver “Status of implementation of Forest-related Clauses in the CBD”. Marzo de 2002. FERN-Global Forest Coalition.

11/ Griffiths, T. 2005. Indigenous Peoples and the Global Environment Facility (GEF). Forest Peoples Programme.

12/ Quinta sesión del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. Informe sobre el Conocimiento Tradicional relacionado con los Bosques y la Implementación de los Compromisos Internacionales relacionados: Alianza Internacional de los Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales, 6-10 de diciembre de 2004, San José, Costa Rica (E/CN.18/2005/16)

13/ Costa Rica, 2004; Alianza Internacional de los Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales

14/ http://www.itto.or.jp/live/Live_Server/400/E-Annual%20Review%202004.pdf

15/ Quinta sesión del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. Informe de la Secretaría General sobre la efectividad del Acuerdo Internacional sobre los Bosques (E/CN.18/2005/6).

sobre el Cambio Climático (IPCC), Evaluación del Ecosistema del Milenio, Panorama Mundial de la Diversidad Biológica, informe de 2003 sobre la Situación de los Bosques de Europa de la Conferencia Ministerial sobre Protección de los Bosques en Europa (MCPFE), y el informe que está realizando la MCPFE sobre Gestión Forestal Sostenible en Europa.

B. Componentes técnicos del examen

2. El examen de la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal deberá comportar, siempre que sea posible y pertinente, las siguientes actividades, que están relacionadas con la sección sobre diversidad biológica forestal dentro del tercer informe nacional al Convenio, y con otras fuentes pertinentes que se mencionan en el párrafo 5 de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el asesoramiento en el examen del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal (UNEP/CBD/SBSTTA/11/15) TENIENDO EN CUENTA EL ANEXO 3 DE LA RECOMENDACIÓN I/8 DEL Grupo de trabajo sobre la Revisión de la Aplicación del Convenio.

3. El Secretario Ejecutivo preparará un informe del contexto en colaboración con el AHTEG de bosques sobre situación y tendencias de la diversidad biológica forestal y el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal. El informe cubrirá:

- a) Análisis y presentación de la información en un contexto regional, con inclusión de mapas;
- b) Análisis y síntesis de la información presentada por escrito en el tercer informe nacional (en lugar de registrar únicamente la frecuencia de cumplimiento al contestar las preguntas);
- c) Evaluación de la pertinencia del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal para atender prioridades nacionales;
- d) Identificación de lagunas de información agrupando en categorías aquellas preguntas que no fueron contestadas, y contemplando incluso la posibilidad de comunicarse con las Partes para indagar por qué no se contestó alguna pregunta;
- e) Consideración de opciones para analizar, sintetizar, presentar y publicar la información presentada, incluyendo mediante el mecanismo de facilitación, con el fin de que las Partes reciban retroalimentación y así refuercen su valor y mérito;

f) Análisis de la información identificando, desarrollando y discutiendo, entre otros aspectos, los siguientes:

- i) principales beneficios y problemas, a escala mundial y regional, relacionados con la aplicación del programa de trabajo;
 - ii) metas y objetivos que más se aplican;
 - iii) metas y objetivos que menos se aplican;
 - iv) metas y objetivos no aplicados;
 - v) conclusiones desde una perspectiva regional;
 - vi) conclusiones desde una perspectiva mundial;
 - vii) sugerencias para mejorar el programa de trabajo sobre bosques y formas de hacerlo;
 - viii) lecciones aprendidas y prácticas idóneas;
 - ix) Identificación de los obstáculos para la aplicación en el contexto de las prioridades para la creación de capacidad.
- g) Una evaluación general con respecto a:
- x) si el programa de trabajo sobre bosques ha sido de utilidad para reducir la pérdida de la diversidad biológica forestal;
 - xi) la forma en que el programa de trabajo forestal ha servido para lograr los tres objetivos del Convenio.

4. Hay numerosas limitaciones técnicas para el examen de la información contenida en la sección de diversidad biológica forestal del tercer informe nacional. Es necesario hacer notar estas limitaciones en la introducción al examen y tener en cuenta cuando llevar a cabo este examen. Algunos ejemplos específicos de limitaciones a la información incluyen:

- a) La incapacidad para evaluar la situación y tendencias, debido a que la mayoría de las preguntas no están diseñadas para ese propósito;
- b) Diferentes interpretaciones y, por consiguiente, diferentes respuestas a las preguntas;
- c) La frecuente ausencia de datos básicos;

5. La evaluación e identificación de éxitos, retos y obstáculos en la aplicación, así como de los efectos de los tipos de medidas científicas y técnicas adoptadas y herramientas utilizadas para la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, se basará en los terceros informes nacionales y en otras fuentes pertinentes de información, según proceda;

6. Teniendo en cuenta las limitaciones identificadas en el párrafo 4, arriba, el examen tratará la situación y tendencias de la diversidad biológica forestal, la efectividad y las restricciones del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal y los asuntos que requieren de consideración posterior, que vienen del párrafo 19 de la decisión VI/22. El examen proveerá recomendaciones sobre los asuntos de que se trata y las posibles vías y medios para elaborar, diseñar, y/o perfeccionar el futuro programa de trabajo sobre diversidad biológica de los bosques.

XI/11. Diversidad biológica forestal: consideración de asuntos dimanantes de la aplicación del párrafo 19 de la decisión VI/22

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes:

Recordando el párrafo 19 de la decisión VI/22 de la Conferencia de las Partes por la cual se pedía al Secretario Ejecutivo que iniciara una serie de actividades en apoyo de la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal,

Consciente de que muchas organizaciones, entre ellas la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques (UNFF), procesos de Observancia de las leyes forestales y gobernanza de los bosques (FLEG) del Banco Mundial, otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y procesos regionales relativos a los bosques tienen información pertinente y actualizada, incluida la información sobre aplicación de la legislación forestal y gestión forestal sostenible, programas forestales nacionales e integración intersectorial,

1. *Acoja con beneplácito* la nota preparada por el Secretario Ejecutivo sobre asuntos que dimanen de la aplicación del párrafo 19 de la decisión VI/22 (UNEP/CBD/SBSTTA/11/14), el informe sobre los efectos de una aplicación insuficiente de las leyes en materia de diversidad biológica forestal (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/12), y la recopilación de prácticas óptimas para reducir los impactos perjudiciales y mejorar los impactos positivos de otras políticas sectoriales sobre diversidad biológica forestal (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/13);

2. *Manifieste su agradecimiento* a aquellas Partes, otros gobiernos, organizaciones no gubernamentales, miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, procesos regionales relativos a los bosques, otros órganos y convenios de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, e institutos de investigación, por sus diversos aportes y esfuerzos de colaboración en la aplicación de las varias actividades esbozadas en los incisos 19 a)-g) de la decisión VI/22;

3. *Inste* a las Partes e *invite* a organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a proporcionar información sobre observancia de las leyes forestales y el comercio relacionado y sus efectos en la diversidad biológica forestal como contribución a la revisión del programa de trabajo;

4. *Pida* al Secretario Ejecutivo que:

a) Fortalezca la colaboración en materia de aplicación de las leyes forestales y gestión forestal sostenible con la Organización internacional de maderas tropicales (ITTO), el Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques (UNFF), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Centro para Investigación Internacional sobre Bosques (CIFOR), el Banco Mundial, otros miembros pertinentes de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques y procesos regionales relativos a los bosques a fin de complementar y apoyar los procesos ministeriales sobre Observancia de las leyes forestales y gobernanza de los bosques (FLEG) e iniciativas similares, con miras a mejorar la aplicación de las actividades pertinentes del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal a nivel nacional y para determinar a qué aspectos del desarrollo de los enfoques regionales puede dar mayor valor el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Resuma, en colaboración con los miembros pertinentes de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, la información existente sobre la forma en que las Partes promueven la aplicación de sus programas nacionales forestales y estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;

c) Desarrolle, en colaboración con interesados directos y teniendo en cuenta el trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques, la Conferencia Ministerial sobre Protección de los Bosques en Europa (MCPFE), otros procesos regionales pertinentes relativos a los bosques, y miembros pertinentes de la

Asociación de Colaboración en materia de Bosques, la carpeta de instrumentos sobre enfoques intersectoriales integrados que dan un uso óptimo a los instrumentos existentes, en particular los programas forestales nacionales, para reducir los impactos perjudiciales y mejorar los impactos positivos de otras políticas sectoriales sobre diversidad biológica forestal, para consideración del OSACTT en su doceava reunión y para difundirla por medios electrónicos y no electrónicos;

d) Suspenda el funcionamiento del portal web sobre bosques del Convenio sobre la Diversidad Biológica en razón de su bajo índice de utilización y remita a las Partes al sitio en Internet del Marco Informativo Conjunto de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (CPF), hospedado en el sitio de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)^{16/} e invite a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a incorporar de forma más completa en el portal web de la CPF la información del CBD relativa a los bosques;

e) Complete la evaluación sobre la captura no autorizada de fauna (incluida la carne de animales silvestres) tal como se propone en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/12 y concluya la recopilación de las prácticas idóneas a las que se refiere el documento UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/13;

f) Recopile las enseñanzas derivadas del párrafo 19 de la decisión VI/22, en particular las relativas al inciso (f) sobre utilización sostenible;

5. *Recordando* el párrafo 28 de la decisión VI/22 y los párrafos 7 y 11 (b) de la decisión VII/11, *aliente* a las Partes a que sigan integrando el enfoque por ecosistemas y las políticas y prácticas de gestión forestal sostenible y a seguir fortaleciendo la capacidad institucional y humana para aplicar la gestión adaptable;

6. *Invite* a las Partes y otros Gobiernos a fortalecer la colaboración a nivel nacional entre la Convención sobre el Patrimonio Mundial, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los centros de coordinación de la UNESCO, respectivamente, para que aumente la eficacia de aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, y el programa de trabajo sobre áreas protegidas, en los sitios pertinentes del Patrimonio Mundial, teniendo en cuenta la importancia del programa de trabajo sobre áreas protegidas para la aplicación del elemento 1, meta 3, objetivo 3 del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal;

7. *Considere* los resultados obtenidos en el sexto período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre Bosques;

8. *Explore* otras formas de fortalecer el intercambio de información y la creación de capacidad en relación con la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal por medios no dependientes de Internet, como copias impresas y CD-Rom; y mejore el intercambio de información práctica y útil sobre bosques que se encuentre en Internet.

9. *Tome nota de* los posibles impactos de los árboles genéticamente modificados en la diversidad biológica forestal y sugiera un proceso sobre la forma de estudiar esta cuestión.

^{16/} www.fao.org/forestry/site/2082/en

XI/12. Especies exóticas invasoras que amenazan a los ecosistemas, hábitats o especies (Artículo 8 h): consideración ulterior de lagunas e incongruencias en el marco normativo internacional

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes, en su octava reunión:

1. *Acoja con beneplácito* el informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre las lagunas e incongruencias en los marcos normativos internacionales en relación con las especies exóticas invasoras (UNEP/CBD/OSACT/11/INF/4) agradezca al Gobierno de Nueva Zelanda por su apoyo financiero, organizativo y técnico a este trabajo, y agradezca al presidente y a los miembros del Grupo Especial de Expertos Técnicos por su trabajo;

2. *Acoja con beneplácito* el trabajo del período entre sesiones del Programa Mundial sobre Especies Invasoras y del Secretario Ejecutivo hacia el desarrollo de un programa de trabajo conjunto sobre especies exóticas invasoras al que hace referencia el párrafo 26 e) de la decisión VI/23*, y *expresa su aprecio* al Programa Mundial sobre Especies Invasoras por su función de liderazgo en emprender el estudio de las especies exóticas invasoras;

3. *Acoja con beneplácito* la preparación del módulo sobre diversidad biológica y especies exóticas invasoras del proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre Módulos basados en cuestiones para la aplicación coherente de los convenios relacionados con la diversidad biológica, a título de herramienta útil para la aplicación;

4. *Reconozca* que la creación de la capacidad para la acción a nivel nacional es frecuentemente el factor más importante para emprender el estudio de los diversos trayectos de introducción y propagación de las especies exóticas invasoras, e invita a las instituciones de financiación y a las agencias de desarrollo a explorar y considerar opciones para suministrar financiación adicional con miras a prestar apoyo a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y a los países con economías en transición, y a los países que son centros de origen y centros de diversidad genética, para ayudar en el mejoramiento de la prevención, la rápida respuesta y la aplicación de las medidas de gestión para responder a la amenaza de las especies exóticas invasoras;

5. *Tome nota* de que además de la creación de capacidad a nivel nacional, hay también una necesidad de creación de capacidad a los niveles subregional, regional y mundial;

6. *Considere* la necesidad de suministrar financiación adicional por parte del mecanismo financiero del Convenio para prestar apoyo a la creación de capacidad de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y a los países con economías en transición para evitar o reducir al mínimo los riesgos de la propagación y establecimiento de especies exóticas invasoras a los niveles nacional subregional o regional;

7. *Reconozca además* que la colaboración entre los órganos e instrumentos internacionales es importante en el contexto de emprender el estudio de las cuestiones relacionadas con las especies exóticas invasoras, y que dicha colaboración requiere recursos adecuados;

8. *Aliente* a las Partes a garantizar la estrecha colaboración entre los organismos a los niveles nacional y regional en los diversos sectores pertinentes a la introducción, control y gestión de las especies exóticas invasoras, por ejemplo mediante el establecimiento de comités nacionales de coordinación;

* Un representante presentó una objeción formal durante el proceso que llevó a la adopción de esta decisión y subrayó que él no creía que la Conferencia de las Partes podía adoptar legítimamente una moción o un texto sobre el que había una objeción formal. Algunos representantes expresaron sus reservas con respecto al procedimiento que llevó a la adopción de esta decisión (ver UNEP/CBD/COP/6/20, párrafos 294-324).

9. *Tome nota* de que es necesario que las medidas para atender a las especies exóticas invasoras se tomen a los niveles internacional, nacional y/o subnacional, *haga hincapié* en la necesidad de fomentar la uniformidad en las medidas y acciones a los diversos niveles, *haga también hincapié* en la conveniencia de los enfoques regionales y subregionales en particular, y *aliente* al desarrollo, según proceda, de orientación, política o normas regionales bajo los órganos o instituciones regionales adecuados para atender a las lagunas particulares en el marco normativo internacional;

10. *Reitere* la importancia del intercambio de información como se especifica, por ejemplo, en los párrafos 27 y 28 de la decisión VI/23, y la necesidad de recursos financieros para aprovechar completamente dichos mecanismos de intercambio de información, incluyendo el mecanismo de facilitación del Convenio;

11. *Reitere* además el llamamiento a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a compartir sus experiencias en atender a las especies exóticas invasoras, incluidos la gestión y los esfuerzos por controlarlas según lo especificado en el párrafo 25 de la decisión VI/23, y la solicitud dirigida al Secretario Ejecutivo de poner esa información a disposición por medio del mecanismo de facilitación, según se pedía en los párrafos 25, 26, y 28 de la decisión VI/23;

12. *Inste* a las Partes y otros Gobiernos a notificar a los países que son importadores potenciales información pertinente sobre las especies particulares que pudieran ser exportadas y que pudieran convertirse en invasoras, mediante, por ejemplo, listas de alerta y otros mecanismos de intercambio de información apropiados, y tomar otras medidas proactivas como es adecuado para prevenir o minimizar los efectos de especies exóticas invasoras en otros países, en concordancia con el Artículo 3 del Convenio;

13. *Pida* al Secretario Ejecutivo que consulte a órganos e instrumentos internacionales pertinentes, tales como el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, la Organización Mundial para la Salud Animal (OIE), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y la Organización Mundial del Comercio, teniendo en cuenta las observaciones del informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos, respecto a si ha de estudiarse y de qué forma la falta de normas internacionales que cubran las especies exóticas invasoras, en particular los animales que no son plagas de las plantas en virtud del Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, e informar de los resultados de estas consultas para que los examinen el OSACT y la Conferencia de las Partes en su novena reunión;

14. *Pida* al Secretario Ejecutivo que comunique esta recomendación a la Secretaría de la CMNUCC para que pueda tomarse en consideración, según proceda, por las Partes en la CMNUCC al formular y aplicar las decisiones de la CMNUCC ;

Medios de transporte que puedan ser trayectos para las especies exóticas invasoras

15. *Invite* a las Partes y otros Gobiernos a compartir, a través del mecanismo de facilitación y de otros medios, las experiencias nacionales en cómo ocuparse de las especies exóticas invasoras, en particular los animales, introducidas o propagadas por diversos medios de transporte (ej, naves, maderas flotantes, equipos y maquinarias, artículos domésticos, embalaje y contenedores, materiales de desecho, etc.), incluyendo cualesquiera evaluaciones de riesgo que hubieran sido realizadas para especies o trayectos particulares;

16. *Aliente* a las Partes y otros Gobiernos a realizar la capacitación y a promover la educación y la sensibilización de los oficiales de control de las fronteras y otras personas pertinentes respecto a las especies exóticas invasoras, reconociendo que tales actividades requerirán recursos adecuados;

17. *Aliente* a las instituciones y órganos internacionales pertinentes a elaborar orientaciones o normas regionales para los medios particulares que pueden ser vías para la introducción y propagación de animales exóticos invasores;

18. *Invite* a los órganos e instituciones regionales pertinentes tales como el Grupo de Trabajo del Programa Mundial sobre Vías de las Especies Invasoras y el Grupo de Trabajo sobre aguas de lastre y otros Vectores de los buques del Consejo Internacional para la Exploración del Mar, para que adelanten el estudio de vías de transporte para la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, y realicen evaluaciones del riesgo de posibles introducciones futuras;

Acuicultura/Maricultura

19. *Aliente* a los órganos y convenciones regionales que tienen mandato sobre los ecosistemas de aguas continentales o marinos y costeros, tales como los órganos de gestión de las aguas continentales transfronterizas y las Convenciones y Planes de Acción de Mares Regionales, a considerar la elaboración de arreglos de cooperación y/o planes voluntarios de certificación para el transporte y movimiento de peces vivos y la acuicultura para enfrentar las especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta los esfuerzos existentes como los de la Alianza Mundial de Acuicultura;

20. *Inste* a las Partes y otros Gobiernos a aplicar el Código de Práctica de la ICES sobre la Introducción y Transferencia de Organismos Marinos, el Código de Conducta sobre Pesca Responsable de la FAO, y el Artículo 196 y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

21. *Inste* a las Partes y otros Gobiernos a ratificar y aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre la Ley de la No Utilización para la Navegación de las Corrientes de Agua Internacionales;

Aguas de lastre

22. *Inste* a las Partes y otros Gobiernos a ratificar y aplicar el Convenio internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques tan pronto como sea posible;

23. *Inste* a las Partes y otros Gobiernos a enfrentar, dentro de su legislación nacional, la cuestión de la transubicación nacional de las aguas de lastre, por los buques, exigiendo un cumplimiento equivalente pero no cubierto por el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques para naves que carguen más de 8 toneladas de aguas de lastre (ej. Naves recreativas), como se estipula en la Orientación para la Conformidad Equivalente para Barcos Pequeños la cual está siendo examinada por el Comité para la Protección Ambiental Marina de la Organización Marítima Internacional;

24. *Inste* a las Partes y otros Gobiernos a incrementar el grado de comunicación y coordinación entre las agencias nacionales responsables de los aportes al Convenio sobre la Diversidad Biológica y a la Organización Marítima Internacional y de la aplicación de los mismos;

25. *Invite* a las Convenciones y Planes de Acción de los Mares Regionales a apoyar la aplicación del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, y alentar la armonización y aplicación regional;

Bioincrustación marina, particularmente cascos de barcos sucios

26. *Aliente* a las Partes y otros Gobiernos a aplicar controles a nivel nacional, por ejemplo, mediante medidas apropiadas (p.,ej. reglamentación y normas), sobre la bioincrustación marina como una vía para la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, incluyendo las naves recreativas;

27. *Aliente* la armonización de la legislación nacional dentro de regiones que evitan los riesgos de transferencia asociados a la suciedad de los cascos, entre naciones, incluyendo mediante mecanismos tales como las convenciones y planes de acción para los mares regionales;

28. *Reitere* su llamado a la Organización Marítima Internacional en relación a la necesidad de enfrentar la cuestión de los cascos de barcos sucios;

29. *Aliente* a las Partes y otros Gobiernos a impulsar la cuestión de los cascos de barcos sucios como una asunto de urgencia ante el Comité de Protección del Medio Ambiente Marino de la Organización Marítima Internacional y ante la Reunión Consultiva del Tratado del Antártico;

30. *Invite* a un proceso oficioso consultivo de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del Mar para reconocer la seria amenaza que representa la bioincrustación marina (incluidas las naves pequeñas) y el limitado mandato de la Organización Marítima Internacional para enfrentar esta cuestión en toda su magnitud, y recomendar a la Asamblea General de las Naciones Unidas un mecanismo para enfrentar esa cuestión;

Transporte aéreo civil

31. *Acoja con beneplácito* la resolución A35-19 de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) sobre especies exóticas invasoras, e invite a la Organización de Aviación Civil Internacional a enfrentar las especies exóticas invasoras como un asunto de urgencia;

32. *Pida* al Secretario Ejecutivo que colabore con la secretaría de la Organización de Aviación Civil Internacional, como es adecuado, para apoyar cualquier esfuerzo para desarrollar orientaciones y normas en concordancia con la resolución A35-19;

33. *Aliente* a la secretaría de la Organización de Aviación Civil Internacional, para que enfrente la cuestión de las especies exóticas invasoras, para coordinar con otros órganos pertinentes, incluyendo las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales;

34. *Aliente* a las Partes y otros Gobiernos a promover la colaboración a nivel nacional entre las agencias pertinentes responsables de los asuntos de especies exóticas invasoras y/o transporte aéreo civil (ej., aviación civil, transporte, protección de plantas, medio ambiente) de forma que todas las cuestiones pertinentes se susciten mediante la participación nacional en la Organización de Aviación Civil Internacional;

Actividades militares

35. *Aliente* a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en colaboración con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y organizaciones pertinentes, a elaborar y promulgar orientación o códigos de práctica para enfrentar la cuestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras asociadas a operaciones militares o de ayuda, incluyendo las operaciones de mantenimiento de la paz;

36. *Aliente* a las Partes y otros Gobiernos a garantizar que ellos promuevan buenas prácticas en relación con las especies exóticas invasoras en cualquier ayuda o ejercicio militar conjunto, y elaborar procedimientos dentro de sus fuerzas militares para evitar la introducción de especies invasoras potenciales en nuevas áreas, teniendo en cuenta las orientaciones internacionales pertinentes, y para detectar y rectificar cualquier problema de especies exóticas invasoras creado durante operaciones militares;

Alivio, ayuda y respuesta a emergencias

37. *Aliente* a los órganos y organizaciones internacionales pertinentes a elaborar códigos internacionales de prácticas para evitar y minimizar la propagación potencial de especies exóticas invasoras sobre equipamiento, suministros y vehículos asociados a esfuerzos de alivio, ayuda y respuesta a emergencias, y para elaborar procedimientos que garanticen que las evaluaciones para determinar los requerimientos de ayuda incluyan la identificación de cualquier cuestión de especies exóticas invasoras causado por la emergencia;

38. *Aliente* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de los Asuntos Humanitarios, el programa Mundial de Alimentos y otros órganos pertinentes a elaborar procedimientos de respuesta a las emergencias (ej., códigos de práctica o directrices tales como las directrices de IUCN para la Restauración de las Áreas Afectadas por el Tsunami) para tratar con casos en los que las especies exóticas invasoras son dispersadas por consecuencia de un evento o desastre natural;

39. *Inste* a los Gobiernos y otros donantes a tomar medidas para evitar y minimizar la introducción y propagación especies exóticas invasoras como parte de sus esfuerzos de alivio, ayuda y

respuesta a emergencias, y para tener en cuenta cualquier código de práctica o directrices pertinentes que se puedan desarrollar a nivel internacional, o legislación nacional según proceda, en sus operaciones nacionales de ayuda o en las operaciones de organizaciones no gubernamentales dentro de su país;

Asistencia internacional al desarrollo

40. *Aliente* a los órganos y otras organizaciones de las Naciones Unidas implicadas en la asistencia internacional al desarrollo, en cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros órganos o acuerdos pertinentes, a desarrollar o adoptar procedimientos o códigos de práctica ya existentes para minimizar los riesgos asociados a la utilización, propagación o establecimiento de especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta códigos de práctica internacionales relevantes u otras orientaciones;

41. *Inste* a las Partes y otros Gobiernos a considerar, a través de la colaboración con la seguridad de la biotecnología, diversidad biológica y las organizaciones de ayuda, controles nacionales o códigos de prácticas para enfrentar las especies exóticas invasoras en los esfuerzos de asistencia al desarrollo;

Investigación científica

42. *Inste* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a despertar la conciencia entre las organizaciones de investigación científica acerca de medidas vigentes para controlar la propagación de especies exóticas invasoras, y a poner en práctica, cuando proceda, medidas para evitar o minimizar los riesgos de introducción y propagación de especies exóticas invasoras asociadas con actividades de investigación científica;

43. *Aliente* a las organizaciones internacionales u regionales pertinentes, incluyendo el Centro (CGIAR) de Cosechas Futuras, el Centro Internacional de Conservación de Jardines Botánicos y las Organizaciones Internacionales de la Unión para las Investigaciones Forestales, así como sociedades profesionales, a elaborar códigos de práctica para evitar y minimizar el riesgo de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras asociadas con actividades de investigación científica, reconociendo la necesidad de evitar duplicación de esfuerzos, y *aliente* al Programa mundial sobre especies invasoras a examinar y poner a disposición la información existente a este respecto;

44. *Pida* al Secretario Ejecutivo, que en consulta con órganos y organizaciones pertinentes, identifique las directrices existentes sobre investigaciones científicas que enfrenten especies exóticas invasoras, y que las distribuya mediante el mecanismo de facilitación;

45. *Haga hincapié* en la necesidad de estudios taxonómicos que traten de las especies exóticas invasoras y *aliente* a la aplicación de la actividad prevista sobre especies exóticas invasoras en el marco del programa de trabajo sobre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

Turismo

46. *Decida* examinar, como es adecuado, en su trabajo futuro sobre turismo sostenible, la cuestión del turismo como vía para la introducción y propagación de especies exóticas invasoras;

47. *Inste* a las Partes, y a otros Gobiernos y órganos regionales, según proceda, a tomar medidas para enfrentar la cuestión de los turistas como vía para la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta las Directrices sobre Diversidad Biológica y Desarrollo del Turismo adoptada en la decisión VII/14, con énfasis particular en los emplazamientos turísticos de alto valor para la conservación;

48. *Aliente* a la Organización Mundial del Turismo, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, y otras organizaciones internacionales pertinentes a promover la educación y la concienciación del público, por ejemplo, mediante el desarrollo de códigos de prácticas, con respecto a la función del turismo como vías para la introducción y propagación de especies exóticas invasoras;

Animales domésticos, especies de acuario, carnadas, alimentos vivos y semillas de plantas

49. *Aliente* a los departamentos pertinentes de los Gobiernos, los grupos de protección al consumidor, la industria, las organizaciones de comercio y transporte, y otras organizaciones pertinentes tales como la Unión Postal Universal, y la Asociación Mundial de Mensajerías a aumentar la conciencia de los consumidores, incluyendo mediante sitios de Internet que faciliten transacciones o puedan además ser visitados por los consumidores, y para que examinen la elaboración de directrices o códigos de prácticas con respecto al comercio de animales domésticos, especies de acuario y semillas de plantas, en particular para disponer de dichas especies y descartarlas;

50. *Inste* a las Partes y otros Gobiernos a tomar medidas, como es adecuado, y en consonancia con sus obligaciones nacionales e internacionales, para controlar las importaciones o exportaciones de animales domésticos, especies de acuario, carnadas y alimentos vivos o semillas de plantas que representan riesgo como especies exóticas invasoras;

51. *Inste además* a las Partes y a otros gobiernos a adoptar medidas, según proceda, y en consonancia con sus obligaciones nacionales e internacionales para evitar y minimizar introducciones de especies invasoras conocidas al medio silvestre, incluso mediante medidas que atienden a disponer de dichas especies y descartarlas;

Agentes de control biológico

52. *Inste* a las Partes, otros Gobiernos a y organizaciones pertinentes a evaluar y tomar medidas apropiadas (p., ej. desarrollar orientación o códigos de práctica relativos al comercio y uso de agentes de control biológico) para responder a los riesgos potenciales de los agentes de control biológico que sean especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta el trabajo de órganos y acuerdos internacionales pertinentes tales como el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, así como las experiencias de otros países a nivel nacional;

Programas de variedades de animales Ex situ

53. *Aliente* a la industria de cría de animales así como a organizaciones nacionales y regionales tales como IUCN y la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios, a promover el intercambio de las mejores prácticas con respecto al movimiento de animales de especies exóticas para la cría ex situ;

54. *Inste* a las Partes y otros Gobiernos a tomar medidas, según proceda, y en consonancia con sus obligaciones nacionales e internacionales, basadas, por ejemplo, en la evaluación de riesgo, para controlar los animales utilizados para las crías ex situ, incluyendo controlar los movimientos de peces entre cuerpos de agua y cuencas de drenaje así como retener los movimientos de animales dentro de los parques de safari y los zoológicos;

Transferencia de agua entre cuencas y canales de navegación

55. *Aliente* a las organizaciones y órganos internacionales y regionales pertinentes a pedir evaluaciones de impacto para garantizar el examen de las cuestiones de especies exóticas invasoras en los esquemas de transferencia de agua y los proyectos de canales de navegación, y para desarrollar asesoramiento técnico sobre métodos para evitar o minimizar la introducción o propagación de especies exóticas invasoras a través de canales y conductos;

56. *Inste* a las Partes y otros Gobiernos, a que, como un asunto prioritario, apliquen la actividad 1.4.4 del programa de trabajo revisado sobre aguas continentales (decisión VII/4, anexo), (“Dentro del contexto de la ordenación de cuencas transfronterizas de captación, hidrográficas y fluviales, y especialmente en relación con las transferencias de agua entre cuencas, proporcionar mecanismos apropiados para impedir la propagación de especies exóticas invasoras.”);

Acción o falta de acción para atender a la propagación de especies exóticas invasoras

57. *Aliente* a las Partes, otros Gobiernos, y órganos regionales a desarrollar procedimientos y/o controles para garantizar que a los impactos transfronterizos de especies potencialmente exóticas invasoras se les considere como parte de los procesos de toma de decisiones nacionales y regionales;

58. *Inste* a las Partes y otros Gobiernos a compartir la información sobre la incidencia de especies exóticas que pueden ser invasoras en otras partes, mediante los mecanismos de intercambio de información apropiados;

59. *Aliente* a las Partes y otros Gobiernos a ser preactivos en la prevención de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras en sus territorios, por ejemplo, ofreciéndose a ayudar a los Estados vecinos a ocuparse de las especies exóticas que pudieran cruzar las fronteras;

60. *Aliente* a las Partes a tener en cuenta, según proceda, la cuestión de las especies exóticas invasoras en relación con los sitios del Patrimonio Mundial u otros sitios;

Protección no intencional de especies exóticas invasoras

61. *Aliente* a las Partes, otros Gobiernos y órganos internacionales pertinentes a garantizar que las leyes y provisiones pertinentes, tales como las relacionadas con la conservación no limiten involuntariamente la utilización de las medidas adecuadas para enfrentar a las especies exóticas invasoras;

62. *Aliente* a las Partes y otros Gobiernos a elevar la cuestión de las especies exóticas invasoras a las reuniones de la Reunión Consultiva del Tratado del Antártico, y a apoyar la elaboración de medidas para enfrentar las amenazas de las especies exóticas invasoras en el área del Tratado del Antártico.

Incoherencia en la terminología

63. *Aliente* a los órganos y organizaciones pertinentes a promover la aclaración y comprensión común de la terminología relacionada con las especies exóticas invasoras, por ejemplo, mediante la elaboración de orientación para la interpretación o a través de talleres de colaboración que involucren múltiples sectores;

64. *Aliente* a las Partes y otros Gobiernos a facilitar la comprensión común de la terminología mediante la colaboración y comunicación entre agencias pertinentes, y a través de un apropiado diseño de los materiales operativos y de entrenamiento;

65. *Pida* al Secretario Ejecutivo, que, en colaboración con otras organizaciones pertinentes, compile un glosario de términos utilizados en diversos foros en relación con las especies exóticas invasoras, según se solicita en el párrafo 28 b) de la decisión VI/23 y hacer dicha lista disponible a través del mecanismo de facilitación;

66. *Pida además* al Secretario Ejecutivo que incluya la cuestión de la terminología en el plan de trabajo conjunto con otras secretarías;

Preparativos para la revisión a fondo en la novena reunión de la Conferencia de las Partes

[67. *Tome nota* de la referencia en el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre lagunas e incongruencias en el marco normativo internacional en relación con las especies exóticas invasoras (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/4), a las cuestiones pendientes de procedimiento [y de fondo] relacionadas con la decisión VI/23*:]

68. *Pida* al Secretario Ejecutivo, en preparación para la revisión a fondo del trabajo en curso sobre especies exóticas invasoras la cual tendrá lugar en la novena reunión de la Conferencia de las Partes (como se especifica en la decisión VII/31 sobre el programa de trabajo plurianual), y de conformidad con la recomendación del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio a refundir las decisiones sobre especies exóticas invasoras antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, para revisar la aplicación de todas las decisiones relacionadas con especies exóticas invasoras, en particular las decisiones VII/13, VI/23 y V/8, y la decisión sobre especies exóticas invasoras que pudiera ser adoptada en la octava reunión de la Conferencia de las Partes y a informar sobre esta revisión al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes;

XI/13. Utilización sostenible: refundición ulterior de la labor sobre el empleo de términos y expresiones y sobre los instrumentos asociados

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando el párrafo 5 de la decisión VII/12, sobre utilización sostenible,

1. *Acoge con beneplácito* el desarrollo del módulo sobre diversidad biológica y utilización sostenible en el proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre Módulos basados en cuestiones para la aplicación coherente de los Convenios relacionados con la diversidad biológica, como herramienta útil para la aplicación;

Uso de términos y expresiones

2. *Recuerda* que el uso de términos según lo estipulado en el Artículo 2 del Convenio proporciona orientación para todas las actividades en el marco del Convenio;

Gestión adaptable y vigilancia

3. *Toma nota* de los progresos recientes conseguidos en el trabajo de refundición sobre gestión adaptable y vigilancia incluyendo la información y orientaciones sobre gestión adaptable y vigilancia que aparecen en el libro de referencias y la Guía del Usuario sobre el Enfoque por Ecosistemas, basados en Internet, y que fue preparado siguiendo el párrafo 9 (d) de la decisión VII/11 en colaboración con las Partes y organizaciones internacionales y regionales pertinentes;

Indicadores

Tomando nota de los progresos conseguidos en los indicadores pertinentes a las áreas focales sobre utilización sostenible del marco para la evaluación de los progresos hacia la meta 2010 contenidos en la decisión VII/30,

Reconociendo la necesidad de un ulterior trabajo refundido sobre indicadores de utilización sostenible iniciado principalmente a los niveles temático (decisión VII/12, párrafo 5), nacional (decisión VII/8) y mundial (decisión VII/30),

Recordando la lista de los indicadores de primera línea asociados con las submetas del objetivo 4 (“Promover la utilización sostenible”) contenida en el anexo II de la recomendación X/5 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

4. *Toma nota* de las iniciativas y procesos en curso y *exhorta* a emprender otros nuevos a los niveles regional e internacional para desarrollar más los indicadores de la utilización sostenible aplicables en distintas regiones y sectores (véase en el anexo de la presente recomendación una lista preliminar de las iniciativas y procesos en curso) y *exhorta* a que en esas iniciativas se consideren las condiciones específicas y las limitaciones de capacidad de los países en desarrollo cuando se elaboren los indicadores,

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que tome nota de iniciativas, procesos y organizaciones y de sus esfuerzos para elaborar más y refundir los indicadores de la utilización sostenible de la diversidad biológica e informe acerca de ello a la octava reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes invite al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, en el contexto de su labor sobre el desarrollo de indicadores para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, según se solicitaba en la decisión VII/30 a considerar también los indicadores de la utilización sostenible que están relacionados con la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible (Artículo 10 c));

Monografías

Recordando el párrafo 4 de la decisión VII/12,

7. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras instituciones de financiación a prestar apoyo en profundidad a monografías sobre la aplicación de los Principios y Directrices de Addis Ababa para la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Talleres regionales sobre utilización sostenible

Señalando con aprecio el apoyo prestado por los gobiernos de la Federación de Rusia y de Argentina al actuar de anfitriones de talleres regionales de expertos sobre utilización sostenible en Europa Central y Oriental y en América Latina y el Caribe respectivamente, así como el apoyo financiero proporcionado por el gobierno de los Países Bajos,

Reconociendo la función importante que desempeñan estos talleres en cuanto a determinar cuestiones resurgentes para las regiones.

8. *Recordando* que el OSACTT, de conformidad con el párrafo 4 de la decisión VII/12, considerará relatos de éxito, prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la aplicación de los Principios y Directrices de Addis Ababa en una reunión por celebrar antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, *toma nota* del aporte que los informes de los talleres pudiera hacer para evaluar la aplicación de los Principios y Directrices en distintas regiones;

9. *Recordando* que la Conferencia de las Partes, en el párrafo 3 de la decisión VII/12, pedía al OSACTT que explorara la aplicación de los Principios y Directrices de Addis Ababa a la diversidad biológica agrícola en una reunión por celebrar antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes, *toma nota* del aporte que el informe del taller regional de expertos sobre utilización sostenible para América Latina y el Caribe pudiera hacer para esta exploración.

Anexo

**LISTA PROVISIONAL DE INICIATIVAS Y PROCESOS EN CURSO SOBRE EL
DESARROLLO DE INDICADORES DE LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE :**

1. La iniciativa para racionalizar los indicadores europeos sobre diversidad biológica 2010, coordinada por el Organismo Europeo de Medio Ambiente y su Centro de temas europeos sobre diversidad biológica (ETCBD), el Centro Europeo para conservación de la naturaleza y el Centro mundial de vigilancia para la conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
2. El Grupo de trabajo especial sobre indicadores de utilización sostenible de la UICN en el contexto de la meta 2010;
3. El taller sobre indicadores de utilización sostenible por celebrar en enero de 2006 a cargo del PNUMA-WCMC y el Grupo de especialistas en utilización sostenible de la UICN.

XI/14. Orientación para fomentar la sinergia entre actividades dirigidas a la diversidad biológica, desertificación, degradación de la tierra y cambio climático

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Respalda el informe del Grupo especial de expertos técnicos (AHTEG) sobre diversidad biológica y adaptación al cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/5), que contiene asesoramiento y orientación acerca de la integración de las consideraciones sobre la diversidad biológica en las actividades sobre adaptación y de la promoción de la sinergia entre la diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de la tierra;*

2. *Expresa su agradecimiento al Gobierno de Finlandia por su apoyo logístico y financiero a la reunión del Grupo especial de expertos técnicos, a los Co-Presidentes y todos los miembros del Grupo por sus aportes, a aquellos expertos y Gobiernos que realizaron aportes antes de la reunión del Grupo de expertos y a aquellos Gobiernos y organizaciones que patrocinaron la participación de sus expertos;*

3. *Toma nota de que:*

a) *Existen oportunidades para fomentar la sinergia, usando los mecanismos existentes, entre las actividades dirigidas a la diversidad biológica, la desertificación, la degradación de la tierra y el cambio climático, en el nivel local, nacional, sub-regional, regional e internacional, y en el nivel de las secretarías de las convenciones de Río y de otros acuerdos ambientales multilaterales*

b) *El marco para la adaptación al cambio climático para la diversidad biológica presentado en el informe del Grupo especial de expertos técnicos, y como anexo 1 de la nota del Secretario Ejecutivo sobre orientación para fomentar la sinergia entre actividades dirigidas a la diversidad biológica, a la desertificación, a la degradación de la tierra y al cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/11/18) contiene un enfoque útil para la preparación de estrategias y planes nacionales;*

c) *Existe la necesidad de perfeccionar y seguir elaborando herramientas y métodos para incorporar y evaluar las sinergias entre cambio diversidad biológica, climático, desertificación y degradación de la tierra en la planeación nacional y local, en particular los correspondientes indicadores orientados a resultados, atendiendo al mismo tiempo los objetivos de las tres convenciones de Río y otros acuerdos multilaterales pertinentes;*

d) *Existen lagunas de información para incorporar las consideraciones de diversidad biológica en la adaptación, planeación y ejecución, como lo señala el informe del Grupo especial de expertos técnicos en lo referente a la necesidad de:*

- i) *comprender mejor la capacidad de las especies, hábitats, ecosistemas, paisajes terrestres y marinos, de adaptarse al cambio climático;*
- ii) *cuantificar y prever las respuestas de genotipos, especies, hábitats, ecosistemas, paisajes terrestres y marinos al cambio climático;*
- iii) *seguir elaborando métodos para restablecer, mantener o mejorar el funcionamiento ecológico de las áreas protegidas y de los paisajes terrestres y marinos; y*
- iv) *comprender mejor las formas en que el uso del suelo y otros factores antropogénicos agravantes inciden en la eficacia de las políticas de adaptación;*

e) *Existe la necesidad de dedicar más atención a la cuestión de la adaptación al cambio climático para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, partiendo de lo aprendido por los países que ya tienen experiencia en adaptación;*

4. *Acoge con beneplácito el desarrollo del módulo sobre diversidad y cambio climático como parte del proyecto de Módulos temáticos para la aplicación armónica de los convenios sobre la*

diversidad biológica preparado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como una herramienta útil para establecer sinergias en su aplicación;

5. Acoge con beneplácito la iniciativa conjunta del Gobierno de Canadá y las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de organizar una reunión informal de los órganos científicos subsidiarios de ambos convenios en noviembre de 2005, como forma de reforzar y estimular la cooperación entre los convenios;

6. Pide al Secretario Ejecutivo que:

a) Siga desarrollando, en colaboración con los miembros del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y adaptación al cambio climático, el asesoramiento sobre la integración de las consideraciones sobre diversidad biológica en la aplicación de las actividades de adaptación al cambio climático, utilizando más estudios monográficos relativos a las áreas temáticas del Convenio e información adicional derivada del trabajo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención de Ramsar relativa a los humedales y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, a fin de elaborar una evaluación a fondo;

b) Indique modos en que el Mecanismo de Facilitación pueda seguir reforzando el intercambio de información sobre las vinculaciones entre las actividades de adaptación de la diversidad biológica y del cambio climático.

7. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes:

a) *Acoja con beneplácito* el asesoramiento u orientación, incluidos los instrumentos y enfoques contenidos en la nota del Secretario Ejecutivo preparada para la undécima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con la adición, como nueva sección IV, de la sección IV del informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y adaptación al cambio climático (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/5) como un paso inicial para el diseño, la ejecución y la supervisión de las actividades que se vinculan transversalmente con la diversidad biológica, el cambio climático, y la degradación de la tierra y la desertificación, abordando al mismo tiempo los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y otros acuerdos multilaterales ambientales pertinentes;

b) *Pida* al Secretario Ejecutivo que transmita esta decisión, incluido el informe del Grupo especial de expertos técnicos, a los órganos pertinentes de las la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Convención de Ramsar, y asegure el seguimiento por medio del grupo de enlace de las convenciones de Río;

c) *Recuerde* la decisión VII/15, párrafo 15;

d) *Invite a* las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes e instituciones de investigación a que aborden, según proceda, las lagunas de investigación mencionadas en el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y adaptación al cambio climático, y resumidas en el párrafo 3 supra, y promuevan la investigación sobre mitigación y diversidad biológica, a fin de facilitar aún más la incorporación de consideraciones de diversidad biológica en el diseño, la ejecución y la supervisión de actividades dirigidas a la adaptación y mitigación en materia de cambio climático;

e) *Invite* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes e instituciones de investigación a que elaboren y respalden, según proceda, proyectos piloto que impliquen actividades conjuntas dentro de los objetivos de las tres convenciones de Río, a fin de promover una mejor comprensión y funcionamiento de las sinergias entre ellas;

f) *Aliente* a las Partes a cooperar a escala regional en actividades destinadas a reforzar la conectividad de los hábitats a través de gradientes ecológicos, a fin de mejorar la resiliencia de los

ecosistemas y facilitar la migración de las especies que tienen poca tolerancia a los cambios de condiciones climáticas;

g) *Invite* a las Partes a considerar la necesidad de prestar apoyo adicional a los países en desarrollo, en particular a los menos desarrollados y a los pequeños estados insulares en vías de desarrollo, y a los países con economías en transición, a fin de mejorar la comprensión, concepción y comunicación de las sinergias en la aplicación nacional de las tres convenciones de Río, y a respaldar la preparación de actividades y planes de adaptación, en particular, prestando ayuda en las áreas de recursos financieros, transferencia de tecnología, educación y sensibilización, creación de capacidad, investigación y observación sistémica, y armonización en la presentación de informes;

h) *Indique* las posibles actividades que se puedan llevar a cabo conjuntamente con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, teniendo en cuenta los informes de los dos Grupos especiales de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático, para consideración del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

XI/15. Opciones para el perfeccionamiento del marco de los objetivos y metas del anexo II de la decisión VII/30

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando el párrafo 12 (a) de la decisión VII/30 de la Conferencia de las Partes, por la que se pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que revise y, en caso necesario, perfeccione las metas y sub-metas contenidas en el marco provisional para objetivos y metas del anexo II de la decisión,

Recordando asimismo la recomendación 1/8 del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre revisión de la aplicación del Convenio por la que se alienta al Órgano Subsidiario a cumplir este mandato,

Recomienda que, en su octava reunión, la Conferencia de las Partes tome nota de que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en su undécima reunión, revisó el objetivo 10 del marco provisional y recomendó que las siguientes metas reemplacen a las existentes en el objetivo 10 (anexo II de la decisión VII/30);

Meta 10.1: Todo acceso a los recursos genéticos está en concordancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes.

Meta 10.2: Los beneficios derivados de la comercialización y otros usos de los recursos genéticos se distribuyen de forma justa y equitativa con los países que proveen dichos recursos, en concordancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus disposiciones pertinentes.